MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

OBJETO:

"DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, SOFTWARE Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DE TIC PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR".

VALLEDUPAR

AGOSTO DE 2026

CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES
1.1 Introducción
1.2 Objeto a contratar
1.3 Descripción de la necesidad
1.4 Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).
1.5 Aspectos Económicos
1.5.1 Encuesta Mensual de Comercio (EMC) junio de 2026
1.5.1.1 Evolución de las principales variables para el total nacional
1.5.2 Mercado Laboral – junio de 2026
1.5.2.1 Total nacional mensual
1.5.2.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual
1.5.2.3 Total nacional trimestre móvil
1.5.3 Índice De precios al Consumidor (IPC)
1.5.3.1 resultado anual
1.5.3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto
1.5.3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año
1.5.3.2 resultado mes de julio de 2026
1.5.3.2.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes
1.5.3.3 IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO
1.5.3.3.1 Comportamiento de la variación mensual y anual del IPC
1.5.4 Producto Interno Bruto (PIB)
1.5.5 Variación del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV)
1.5.6 Tasa Representativa del Mercado (TRM)
1.5.7 Aspecto Internacional
1.5.7.1 Comportamiento general de las exportaciones
1.5.8 Presupuesto oficial
1.6 Aspecto técnico
1.7 Aspecto Regulatorio
2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA
2.1 Adquisiciones previas del Municipio
2.2 Históricos de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales
3. ESTUDIO DE LA OFERTA
3.1 Identificación de proveedores del sector
3.2 Capacidad financiera y organizacional
3.3 Resumen de requisitos habilitantes financieros solicitados en el presente proceso de selección.
4. CONCLUSIÓN
5. GLOSARIO.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Introducción

El presente análisis de sector tiene como propósito establecer las condiciones, características y dinámicas del mercado relacionadas con la dotación e instalación de equipos de cómputo, software y elementos complementarios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), requeridos para el fortalecimiento de la gestión en materia de seguridad del municipio de Valledupar, Cesar.

En el contexto actual, las herramientas tecnológicas constituyen un componente fundamental para el desarrollo eficiente de las actividades administrativas, operativas y de apoyo a la gestión institucional. La disponibilidad de equipos de cómputo con características técnicas adecuadas, software especializado y elementos complementarios de TIC permite optimizar los procesos de gestión de la información, mejorar los tiempos de respuesta, facilitar el acceso y procesamiento de datos y fortalecer las capacidades institucionales para atender las necesidades asociadas a la seguridad y convivencia ciudadana.

En este sentido, el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones presenta una oferta amplia y diversificada de bienes y servicios asociados con equipos de cómputo, periféricos, dispositivos tecnológicos, licenciamiento de software, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y demás elementos requeridos para la implementación y operación de soluciones tecnológicas. Por lo anterior, resulta necesario analizar las condiciones particulares de este mercado, sus principales proveedores, características de los bienes y servicios, niveles de competencia, comportamiento de precios y demás variables relevantes para determinar las condiciones bajo las cuales puede desarrollarse el proceso de contratación.

El análisis de sector permitirá, además, identificar las condiciones técnicas y económicas existentes en el mercado y contar con elementos objetivos para la estructuración del proceso contractual, procurando que las especificaciones y requerimientos definidos respondan a las necesidades reales de la Administración Municipal y se encuentren acordes con la oferta disponible. De esta manera, se busca promover condiciones de eficiencia, transparencia, pluralidad de oferentes, calidad y adecuada utilización de los recursos públicos.

Finalmente, el presente documento constituye un insumo para la planeación del proceso de contratación cuyo objeto es la “DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, SOFTWARE Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DE TIC PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR”, en concordancia con las necesidades institucionales identificadas y con las condiciones y tendencias observadas en el mercado de bienes y servicios tecnológicos.

1.2 Objeto a contratar:

"DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, SOFTWARE Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DE TIC PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR".

1.3 Descripción de la necesidad

Colombia como estado social de derecho, con autonomía administrativa y financiera de sus entidades territoriales, basada en la participación democrática y pluralista de sus habitantes y fundada en la dignidad humana, en el trabajo y en la prevalencia del interés general, busca entre sus fines servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, a través de la atención oportuna, eficiente y eficaz de cada uno de los funcionarios públicos.

Así mismo, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; que, con la contratación de manera general, se busca el cumplimiento de los fines estatales, además, se tendrá en cuenta el artículo 20 de la Constitución Nacional.

La seguridad y la convivencia ciudadana constituyen componentes esenciales para garantizar el bienestar colectivo, la protección de los derechos fundamentales y el fortalecimiento institucional en el municipio de Valledupar. En desarrollo de estas funciones, la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Valledupar, la Unidad Nacional de Protección y la Policía Metropolitana de Valledupar cumplen un papel estratégico en la formulación e implementación de acciones orientadas a la prevención del delito, el mantenimiento del orden público, la protección de personas con niveles de riesgo extraordinario o extremo, la vigilancia institucional y la articulación de estrategias de seguridad en el territorio.

No obstante, en la actualidad dichas entidades presentan deficiencias significativas en materia tecnológica, derivadas de la insuficiencia, desgaste, obsolescencia y limitada capacidad operativa de los equipos tecnológicos existentes, así como de la carencia de software especializado y elementos complementarios de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC). Esta problemática ha generado múltiples dificultades en el desarrollo normal de las funciones institucionales y en la capacidad de respuesta frente a las necesidades de seguridad y convivencia de la ciudadanía.

La falta de infraestructura tecnológica adecuada impacta directamente los procesos de comunicación, monitoreo, análisis de información, seguimiento operativo y coordinación interinstitucional, ocasionando retrasos en la atención de requerimientos, limitaciones en el intercambio oportuno de información y disminución en la eficiencia de las actividades operativas y administrativas. De igual manera, la insuficiencia de herramientas tecnológicas limita la capacidad para realizar labores de inteligencia, prevención, reacción y seguimiento a

situaciones que afectan la seguridad ciudadana, dificultando la toma de decisiones oportunas basadas en información confiable y en tiempo real.

Adicionalmente, la ausencia de software especializado y plataformas tecnológicas actualizadas restringe el adecuado manejo de bases de datos, la sistematización de información, la gestión documental y el procesamiento de evidencias e informes técnicos, generando riesgos asociados a pérdida de información, reprocesos administrativos, congestión operativa y disminución en la trazabilidad de las actuaciones institucionales. Esta situación también afecta la interoperabilidad entre entidades encargadas de la seguridad y protección ciudadana, reduciendo la capacidad de articulación y coordinación efectiva frente a eventos que requieren respuesta inmediata.

En el caso de la Unidad Nacional de Protección, las limitaciones tecnológicas afectan el desarrollo de actividades relacionadas con la evaluación y seguimiento de esquemas de protección, la administración de información sensible y la coordinación logística y operativa requerida para garantizar condiciones adecuadas de seguridad a las personas protegidas. Por su parte, en la Policía Metropolitana de Valledupar, la carencia de equipos y herramientas tecnológicas limita el fortalecimiento de capacidades operativas, investigativas y preventivas, afectando los tiempos de reacción y el seguimiento de comportamientos contrarios a la convivencia y hechos delictivos.

Asimismo, la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Valledupar enfrenta dificultades para consolidar estrategias integrales de seguridad territorial, realizar seguimiento estadístico y analítico de los fenómenos delictivos y coordinar acciones interinstitucionales orientadas a la prevención y control de situaciones que alteran la convivencia ciudadana.

La persistencia de estas limitaciones tecnológicas genera impactos negativos tanto a nivel institucional como social, entre ellos: disminución en la eficiencia administrativa y operativa, incremento en los tiempos de respuesta, dificultades en la atención oportuna a la ciudadanía, limitaciones para el análisis de información estratégica, debilitamiento de los mecanismos de prevención y control, y reducción de la capacidad institucional para enfrentar fenómenos de inseguridad y convivencia que afectan a la población.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de fortalecer la capacidad tecnológica y operativa de las entidades mencionadas mediante la adquisición e implementación de equipos tecnológicos, software especializado, sistemas de comunicación, herramientas TIC y demás elementos complementarios que permitan optimizar los procesos institucionales, fortalecer la articulación interinstitucional, mejorar los mecanismos de vigilancia y prevención, y garantizar una respuesta más eficiente, oportuna y efectiva frente a las necesidades de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Valledupar.

La Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Valledupar, creada mediante el Decreto 002 del 2 de enero de 2025, representa el eje de la reestructuración administrativa para la gobernanza de la seguridad humana. Si bien su gestión ha logrado una alta aceptación ciudadana, la carencia de dotación tecnológica básica limita su capacidad operativa y

estratégica. Esta brecha digital impide una respuesta administrativa ágil y una articulación eficiente con los sistemas de información nacional.

La problemática se extiende a los organismos de control y protección con presencia en el municipio: Policía Metropolitana de Valledupar: Enfrenta dificultades críticas en la gestión de datos criminalísticos y elaboración de informes judiciales por obsolescencia o falta de equipos. Unidad Nacional de Protección (UNP): Como nuevo actor clave en el esquema de seguridad territorial, la UNP requiere infraestructura computacional para la coordinación de rutas de protección, seguimiento de medidas de seguridad y enlace directo con la Secretaría de Seguridad.

Históricamente, Valledupar ha ejecutado proyectos de modernización tecnológica enfocados principalmente en el Sistema de Emergencias SIES (Cámaras de vigilancia) y el fortalecimiento de la línea 123. No obstante, estas inversiones se han centrado en la infraestructura de campo (hardware de vigilancia) y no en las herramientas de gestión administrativa y análisis de datos para los despachos institucionales. La falta de proyectos específicos de dotación de cómputo en los últimos dos periodos fiscales ha generado un rezago que afecta directamente la ejecución del PISCC 2024–2027 “Valledupar segura y sin miedo”.

La eficacia de la política de seguridad en Valledupar se encuentra actualmente comprometida por una brecha tecnológica crítica en tres organismos fundamentales: la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la Policía Metropolitana de Valledupar y la Unidad Nacional de Protección (UNP). Esta carencia de infraestructura computacional genera un cuello de botella institucional que limita la transición de la planeación a la ejecución operativa en el territorio.

1. Limitaciones de la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana

A partir de su creación mediante el Decreto 002 de 2025, esta dependencia asumió el liderazgo de la gobernanza territorial. Sin embargo, al no contar con una dotación tecnológica inicial, su capacidad para el seguimiento de indicadores criminalísticos, la planificación estratégica y la atención ciudadana es mínima. La ausencia de herramientas informáticas impide el cumplimiento de las metas de modernización administrativa consignadas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024–2027.

2. Déficit Operativo en la Policía Metropolitana y la UNP

- Policía Metropolitana: El déficit de terminales de cómputo afecta directamente la interoperabilidad de los sistemas de información judicial y la capacidad de análisis de datos en tiempo real, debilitando la respuesta operativa frente a la criminalidad.

- Unidad Nacional de Protección (UNP): Como actor clave en la gestión de riesgos individuales y colectivos, la UNP requiere de infraestructura tecnológica para la coordinación de rutas de protección y la articulación de medidas de seguridad con el ente territorial, proceso

que hoy se ve truncado por la falta de equipos compatibles con los sistemas de gestión nacional.

3. Impacto en la Gestión Pública y el PISCC

La inexistencia de hardware adecuado en estas tres entidades imposibilita la trazabilidad de las acciones institucionales y la generación de información técnica confiable para la toma de decisiones. Esta situación contraviene los objetivos de "Valledupar Segura y Sin Miedo", ya que la debilidad en el soporte tecnológico se traduce en una respuesta institucional lenta y desarticulada ante la conflictividad social.

4. Propuesta de Intervención

El proyecto busca mitigar esta vulnerabilidad mediante la adquisición de equipos de cómputo de alto rendimiento, financiados con recursos del FONSET. Esta dotación se define como una condición habilitante para qué la Secretaría, la Policía y la UNP logren la eficiencia administrativa y operativa necesaria para consolidar la seguridad humana y la convivencia pacífica en el municipio.

En este sentido, el presente proyecto denominado “DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, SOFTWARE Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DE TIC PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR” se encuentra articulado con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024–2027 “Valledupar Segura y Sin Miedo”, específicamente con la Línea Estratégica 4.1.1 “Fortalecimiento institucional para la presencia, control y operatividad”, orientada al fortalecimiento de las capacidades institucionales y tecnológicas de los organismos y dependencias encargadas de la seguridad y la convivencia ciudadana.

De igual manera, se enmarca en la iniciativa 1.4 “Fortalecimiento estratégico y operacional”, mediante la cual se promueve el mejoramiento de las condiciones técnicas, tecnológicas y operativas para la gestión de la seguridad en el municipio, a través de la dotación e instalación de equipos de cómputo, software y elementos complementarios de TIC que permitan optimizar los procesos de monitoreo, análisis, articulación institucional y respuesta operativa en el territorio.

Contribución del Proyecto a la Política Pública

Contribución al Plan de Desarrollo Nacional

Plan Nacional de Desarrollo:	Colombia potencia mundial de vida
Transformación:	Seguridad humana y justicia social
Programa:	Fortalecimiento de la seguridad ciudadana
Línea:	Paz total como eje transversal

Plan de Desarrollo del Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial:	Gobernando el Cesar – Imparable
Línea Estratégica:	El Cesar, Seguro y confiable
Componente:	Acciones para prevenir el delito, combatir la violencia y garantizar él respeto por los derechos humanos
Programa:	Seguridad y convivencia

Plan de Desarrollo Municipal

Plan de Desarrollo Municipal	Valledupar municipio equitativo y solidario
Eje transformador	Valledupar digna y social para todos
catalizador:	113 Valledupar segura una ciudad sin miedo
habilitador:	1132. Fortalecimiento de la Vigilancia

Plan Integral de Seguridad y Convivencia PISCC 2024-2027

Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana	Valledupar Segura y Sin Miedo
Línea estratégica	4.1.1 Fortalecimiento institucional para la presencia, control y operatividad
Proyecto - iniciativa	1.4. Fortalecimiento estratégico y operacional

1.4 Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).

Los bienes objeto del contrato que se pretende celebrar, se encuentran identificados con los siguientes códigos:

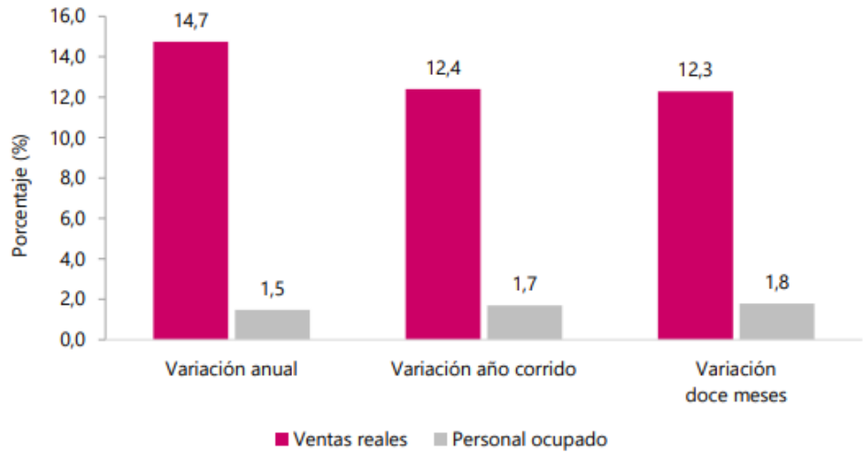
Ítem	Código UNSPSC	Producto
1	43 21 15 00	Computadores
2	43 21 17 00	Dispositivos informáticos de entrada de datos
3	43 21 21 00	Impresoras de computador
4	45 11 16 00	Proyectores y Suministro
5	43 23 32 00	Software de seguridad y protección
6	81 11 23 00	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
7	43 23 15 00	Software funcional específico de la empresa
8	43 23 23 00	Software de consultas y gestión de datos
9	81 11 18 00	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
10	43 20 18 00	Dispositivos de almacenamiento

1.5 Aspectos Económicos

1.5.1 Encuesta Mensual de Comercio (EMC) junio de 2026

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Junio 2026[P]

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Junio 2026[P]



Fuente: DANE, EMC.

1.5.1.1 Evolución de las principales variables para el total nacional

En junio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,7% y el personal ocupado creció 1,5% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 17,4%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses
Total nacional
Junio 2026[P]

Indicador	Variación anual Junio 2026 / junio 2025	Variación año corrido Enero - junio 2026 / enero - junio 2025	Variación doce meses Julio 2025 - junio 2026 / julio 2024 - junio 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	14,7	12,4	12,3
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	17,5	15,4	15,1
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	7,3	7,6	8,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	17,4	15,3	15,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	8,6	9,9	10,6
Total Personal ocupado	1,5	1,7	1,8

Fuente: DANE – EMC

Grupos de mercancías

En junio de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 14,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Diecisiete líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que dos (2) líneas de mercancía registraron variación negativa. Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Equipo y aparatos de sonido y video (televisores), aportando en conjunto 10,9 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Junio (2026/2025)[P]

	Junio 2026 / junio 2025	
Líneas de mercancías	**Variación %**	**Contribución PP**
Total comercio minorista y vehículos	**14,7**	**14,7**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	49,8	4,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	52,4	4,1
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	89,9	2,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	10,5	0,7
Electrodomésticos, muebles para el hogar	16,0	0,6
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	17,2	0,6
Combustibles para vehículos automotores	2,5	0,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,4	0,4
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	9,8	0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	53,9	0,2
Bebidas no alcohólicas	15,0	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	7,7	0,2
Productos para el aseo del hogar	5,9	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	3,2	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	8,9	0,1
Prendas de vestir y textiles	0,6	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	1,2	0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-1,6	-0,0
Alimentos (víveres en general)	-1,2	-0,2

Fuente: DANE - EMC.

Variación año corrido enero - junio 2026 / enero - junioo 2025

En primer semestre de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 12,4%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa. Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, y Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,7 puntos porcentuales.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
(Enero – junio 2026 / enero – junio 2025)[P]

Líneas de mercancías	Enero - junio 2026 / enero - junio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**12,4**	**12,4**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	40,6	3,9
Otros vehículos automotores y motocicletas***	28,4	2,3
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	24,5	1,5
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	55,8	1,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,4	0,7
Alimentos (víveres en general)	2,0	0,3
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	5,3	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,7	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	9,0	0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	42,9	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	16,0	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,3	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	7,1	0,2
Bebidas no alcohólicas	13,9	0,2
Prendas de vestir y textiles	3,9	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	5,4	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	4,0	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,6	0,1
Combustibles para vehículos automotores	-0,2	-0,0

Fuente: DANE - EMC.
P: provisional
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario

Variación anual junio 2026 / junio 2025

Para el mes de junio de 2026, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos con una variación de 46,9% y las ventas en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 19,8%, que en conjunto contribuyeron con 10,2 puntos porcentuales a la variación del período.

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Junio (2026 / 2025)[P]

Actividades económicas	Junio 2026 / junio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**14,7**	**14,7**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**17,5**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	4,8	1,5
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	19,8	2,0
4511. Vehículos automotores nuevos	46,9	8,2
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	12,5	0,9
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	32,7	0,6
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	15,9	0,6
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	2,6	0,5
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	34,8	0,2
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	2,2	0,1
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	3,0	0,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	6,4	0,1
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	10,0	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-3,9	-0,0

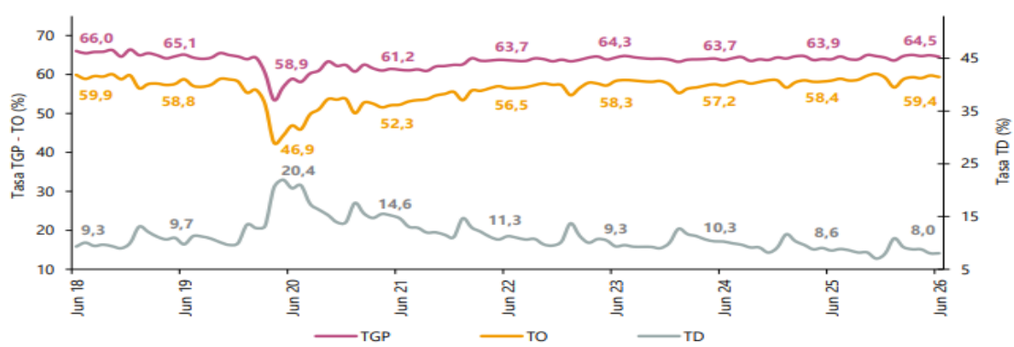
Fuente: DANE – EMC
P: provisional
PP: puntos porcentuales
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.

1.5.2 mercado Laboral – junio de 2026

Principales indicadores del mercado laboral

Junio de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2018 - 2026)

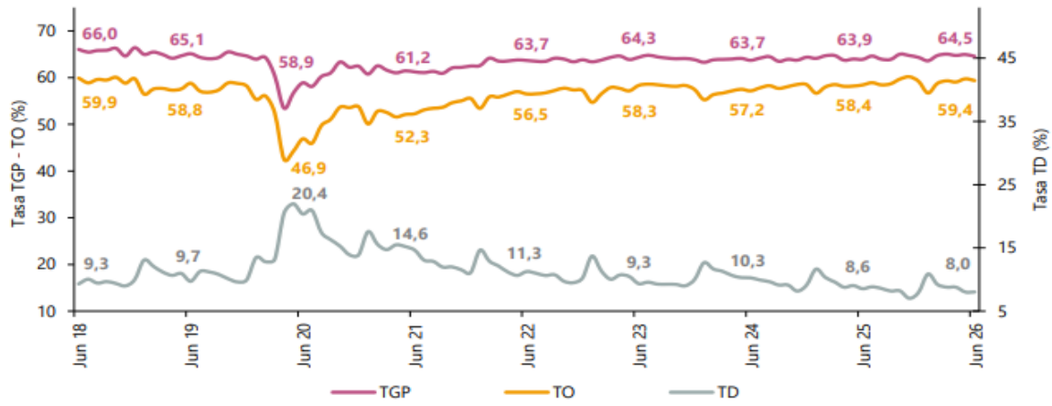


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.5.2.1 Total nacional mensual

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2018 - 2026)

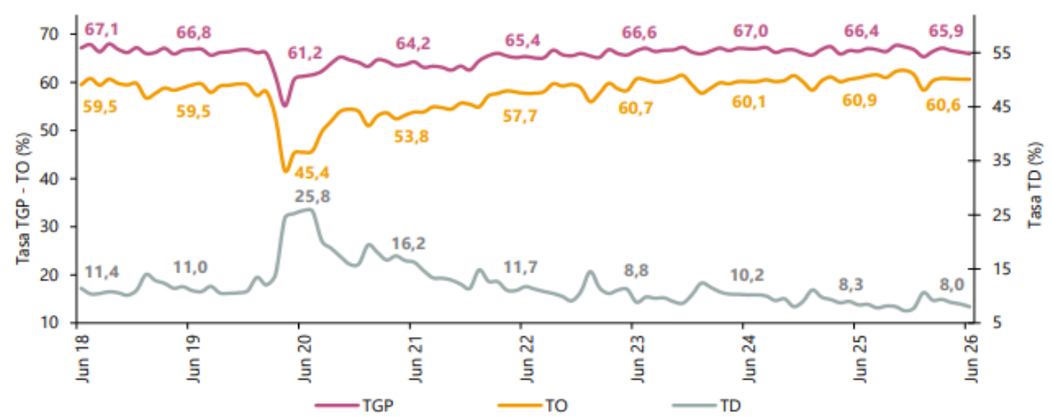


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.5.2.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio (2018 - 2026)

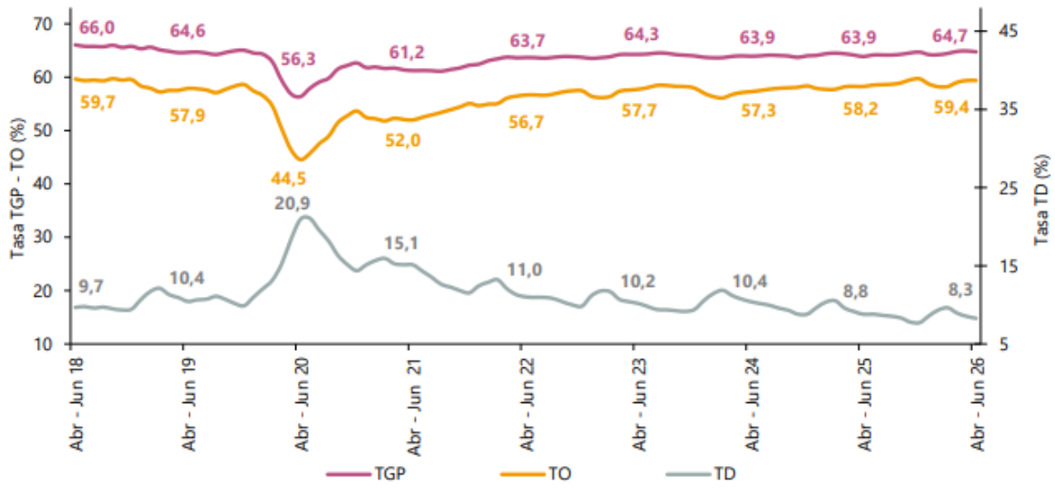


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.5.2.3 Total nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre abril - junio 2026 fue 8,3%, lo que representó una disminución de 0,5 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 0,9 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2025 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (58,2%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril - junio (2018 - 2026)



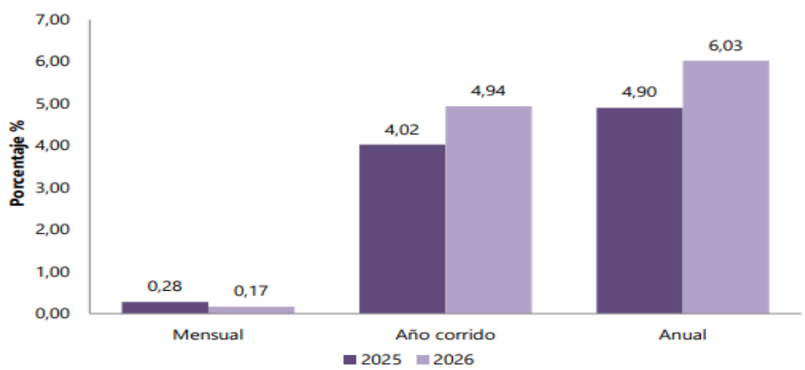
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.5.3 Índice De precios al Consumidor (IPC).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

1.5.3.1 RESULTADO ANUAL

1.5.3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto.

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 6,03% en comparación con julio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,53%), Salud (8,37%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,14%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,30%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,03%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,97%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,82%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,40%), Transporte (5,21%), Información y comunicación (4,97%), Recreación y cultura (3,74%) y por último, Prendas de vestir y calzado (3,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,59	0,83	9,53	1,06
Salud	1,71	5,36	0,09	8,37	0,14
Educación	4,41	7,56	0,30	7,57	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,95	0,08	7,14	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,15	0,13	6,30	0,25
TOTAL	100,00	4,90	4,90	6,03	6,03
Bienes y servicios diversos	5,36	3,55	0,19	5,97	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,94	0,94	5,82	1,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,95	1,54	5,40	1,68
Transporte	12,93	5,36	0,72	5,21	0,70
Información y comunicación	4,33	-1,10	-0,03	4,97	0,13
Recreación y cultura	3,79	1,72	0,05	3,74	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,10	0,07	3,38	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,86 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

1.5.3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En julio de 2026 en comparación con julio de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,72%), arriendo imputado (4,79%), transporte urbano (10,67%), arriendo efectivo (4,89%), carne de res y derivados (14,37%), frutas frescas (18,00%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,26%), servicios relacionados con la copropiedad (16,62%), servicio doméstico (13,90%) y papas (41,60%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: arroz (-5,60%), tomate (-17,21%), vehículo particular nuevo o usado (-1,64%), carne de cerdo y derivados (-6,23%) y hortalizas y legumbres frescas (-4,98%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Julio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,72	0,73
Arriendo imputado	4,79	0,61
Transporte urbano	10,67	0,51
Arriendo efectivo	4,89	0,45
Carne de res y derivados	14,37	0,34
Frutas frescas	18,00	0,24
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,26	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	16,62	0,21
Servicio doméstico	13,90	0,15
Papas	41,60	0,14

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.5.3.2 Resultado mes de julio 2026

1.5.3.2.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

1.5.3.2.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,29%), servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), carne de res y derivados (0,84%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (5,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%), hortalizas y legumbres frescas (1,17%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-6,82%), frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (-0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,29	0,08
Servicios relacionados con la copropiedad	2,86	0,04
Arriendo imputado	0,23	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Carne de res y derivados	0,84	0,02
Arriendo efectivo	0,23	0,02
Cebolla	5,33	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,26	0,01
Hortalizas y legumbres frescas	1,17	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,50	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.5.3.3 IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

1.5.3.3.1 Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto.

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Julio 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,31	0,19	4,07	4,91	4,73	5,81
Vulnerables	0,31	0,16	4,09	5,01	4,68	5,90
Clase media	0,28	0,15	4,01	4,93	4,87	6,04
Ingresos altos	0,24	0,20	4,01	4,94	5,13	6,11
Total nivel de ingresos	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

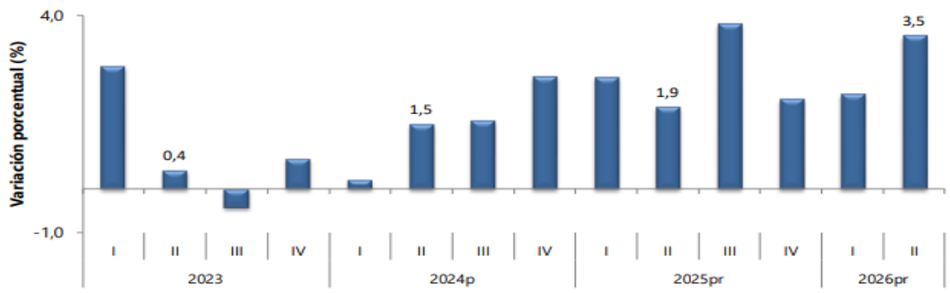
Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En julio de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,19%), Vulnerables (0,16%), Clase media (0,15%), Ingresos altos (0,20%) y por último, Total nivel de ingresos (0,17%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,91%), Vulnerables (5,01%), Clase media (4,93%), Ingresos altos (4,94%) y por último, Total nivel de ingresos (4,94%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,81%), Vulnerables (5,90%), Clase media (6,04%), Ingresos altos (6,11%) y por último, Total nivel de ingresos (6,03%).

1.5.4 Producto Interno Bruto (PIB).

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[Pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ✓ Construcción crece 6,4%.
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- ✓ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

1.5.5 Variación del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV)

Salario mínimo en Colombia.

El salario mínimo en Colombia es el Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año y su riata de pago es mensual; pudiendo darse una diferente aplicación en el pago real; en muchas compañías colombianas se acostumbra a acordar el modo de pago y la forma de pago mediante una cláusula especial en el contrato de trabajo, pudiendo variar su modo de pago efectivo entre periodos quincenales o mensuales, y su forma de pago pudiendo ser esta en circundante; o en especie sin superar el 50 % del valor del mismo.

Orígenes.

En 1945 se establece el salario mínimo legal (SML), con la Ley 6 de 1945.2 El gobierno nacional podrá establecer salarios mínimos según el sector económico y la región. La ley se hizo efectiva en 1950, fijando por primera vez un SML de 2 pesos diarios. Hasta 1963, se caracterizó por la variedad de salarios mínimos que se decretaban, se diferenciaban por zona del país, tamaño de la empresa, sector económico y edad de los trabajadores, estableciendo un salario para los trabajadores menores de dieciséis años. Entre 1964 y 1983, el SML se determinaba por actividad económica (comercio, manufacturera, servicios, transporte, construcción, etc.) y por sector (urbano y rural).

En 1983 se logró la unificación del salario mínimo para la totalidad de los trabajadores colombianos. No existía una frecuencia fija de ajuste salarial, es decir, en varias ocasiones el ajuste se mantuvo por dos o tres años, o por el contrario se modifica el SML varias veces en un mismo año, siendo la inflación el determinante.

A partir de 1979 el ajuste salarial se empezó hacer anualmente, empezando a regir a partir de enero de cada año, como se realiza en la actualidad.

Actualidad

El salario mínimo normalmente es acordado mediante una negociación entre los sindicatos y las mesas de concertación establecidas por medio de representantes del Ministerio de la Protección Social, con base a la inflación final causada del año inmediatamente anterior a la vigencia del salario.

Según el Artículo 8 (1996), los parámetros a considerar para fijar el salario mínimo son:

- ✓ La inflación fijada para el siguiente año según el Banco de la República.
- ✓ Los productos acordados por una comisión tripartita que coordina la productividad en el Ministerio de Previsión Social.
- ✓ La contribución de los salarios al ingreso nacional.
- ✓ El aumento en el producto interno bruto (PIB).

✓ El Índice de Precios al Consumidor.

Según el Artículo 146 (1) del Código del Trabajo, el salario mínimo deberá tomar en cuenta el costo de la vida, los patrones laborales, capacidad económica de los negocios y empleadores, y las condiciones de cada región y actividad. Según el artículo 142 (2) del Código del Trabajo, los salarios mínimos para trabajadores del campo deben tomar en cuenta las prestaciones que da el empleador a los empleados en cuanto a habitación, cultivo, combustible y circunstancias similares que reducen el costo de la vida.

Cuando no hay un acuerdo, este se dicta finalmente por decreto emanado directamente por el presidente de la república.

Tabla por año

SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA POR AÑO10							
AÑO	**TASA DE CAMBIO ($/US$)***	**SALARIO DIARIO ($)**	**SALARIO MENSUAL ($)**	**VARIACIÓN % ANUAL ****	**INFLACIÓN ANUAL**	**AUXILIO DE TRANSPORTE ($)**	**SALARIO + AUXILIO EN COP**
1950	2	2	90	-	20.5	-	-
1960	7	7	198	27,4 %	7,35 %	-	-
1970	18	17	519	0 %	6.58 %	-	-
1980	47	150	$4 500	30,4 %	25,85 %	-	-
1984	101	377	$11 298	-	18,28	-	-
1985	142	452	$13 558	20 %	22,45	nota 1	-
1986	194	560	$16 811	24 %	20,95	nota 2	-
1987	243	684	$20 510	22 %	24,02	nota 3	-
1988	299	855	$25 637	25 %	28,12	nota 4	-
1989	383	1.085	$32 560	27 %	26,12 %	3.063	$ 35 623
1990	507	1.368	$41 025	26 %	32,36 %	$ 3798nota 5	$ 44 823
1991	605	1.724	$51 720	26,07 %	26,82 %	$ 4787nota 6	$ 56 507
1992	685	2.173	$65 190	26,04 %	25,14 %	6.033	$ 71 223
1993	771	2.717	$81 510	25,03 %	22,61 %	7.542	$ 89 052
1994	818	3.290	$98 700	21,09 %	22,6 %	8.705	$ 107 405
1995	909	3.964	$118 394	20,5 %	19,47 %	10.815	$ 129 209
1996	996	4.738	$142 125	19,5 %	21,64 %	$13 567	$ 155 692
1997	1.146	5.734	$172 005	21,02 %	17,68 %	17	$ 189 255
1998	1.418	6.794	$203 825	18,5 %	16,7 %	$20 700nota 7	$ 224 525
1999	1.708	7.882	$236 460	16,01 %	9,23 %	$24 012nota 8	$ 260 472
2000	2.051	8.670	$260 100	10 %	8,75 %	$26 413nota 9	$ 286 513
2001	2.260	9.533	$286 000	9,96 %	7,76 %	$30 000	$ 316 000
2002	2.578	$10 300	$309 000	8,04 %	6,99 %	$34 000	$ 343 000
2003	2.822	$11 066,67	$332 000	7,44 %	6,49 %	$37 500	$ 369 500
2004 ,	2.584	$11 933,33	$358 000	7,83 %	5,5 %	$41 600	$ 399 600
2005	2.337	$12 716,67	$381 500	6,56 %	4,85 %	$44 500	$ 426 000
2006	2.262	$13 600	$408 000	6,95 %	4,48 %	$47 700	$ 455 700
2007	2.127	$14 456,67	$433 700	6,3 %	5,69 %	$50 800	$ 484 500
2008	2.129	$15 383,33	$461 500	6,41 %	7,67 %	$55 000	$ 516 500
2009	2.044	$16 563,33	$496 900	7,67 %	2 %	$59 300	$ 556 200

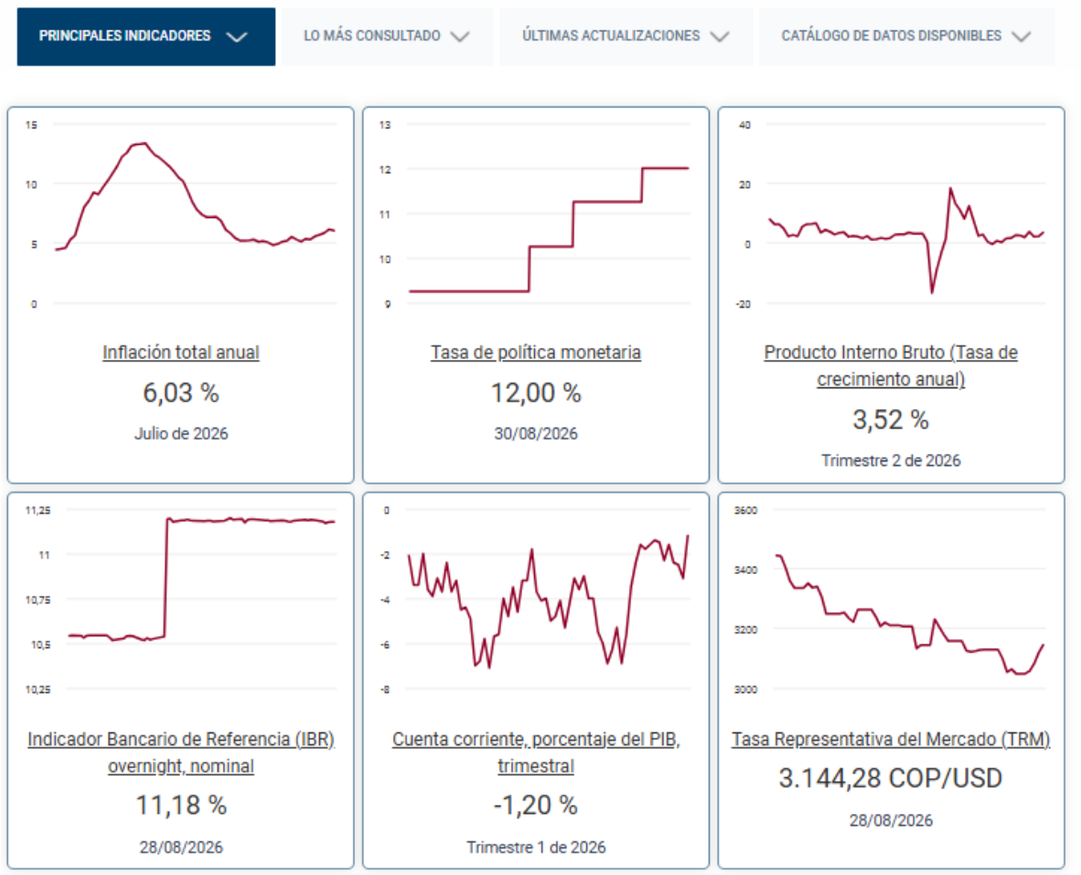
2010	1.901	$17 166,66	$515 000	3.64 %	3,17 %	$61 500	$ 576 500
2011	1.848	$17 853,33	$535 600	4 %	3,73 %	$63 600	$ 599 200
2012	1.798	$18 890	$566 700	5.8 %	2,44 %	$67 800	$ 634 500
2013	1.869	$19 633,33	$589 000	4.02 %	1.94 %	$70 500	$ 659 500
2014	2.000	$20 534	$616 000	4,5 %	3,66 %	$72 000	$ 688 000
2015	2.743	$21 478	$644 350	4,6 %	6,77 %	$74 000nota 10	$ 718 350
2016	3.051	$22 966	$689 455	7 %	5,75 %	$77 700nota 11	$ 767 155
2017	2.930	$24 590,56	$737 717	7 %	4,09 %	$83 14011	$ 820 857
2018	3.001	$26 041	$781 242	5,9 %12	3,18%	$88 211	$ 869 453
2019	3.281	$27 603	$828 11613	6 %	3,80%	$97 032	$ 925 148
2020	3.258	$29 260	$877 803	6 %	1,61 %	$102 854	$ 980 657
2021	3.487	$30 284	$908 526	3,5 %	3,47 %14	$106 454	$ 1 014 980
2022	4.099	$33 333	$1 000 000	10,07 %	12,53 %15	$117 172	$ 1 117 172
2023	4.000	$38 666	$1 160 00016	16 %16	13.12%	$ 140 60616	$ 1 300 60616
2024	3.875	$43 333	$1 300 000	12,07 %17	12,53 %	$ 162 000	$ 1 462 000
2025	4.411	$46 800	$1 423 500	9,54 %18		$ 200 000	$ 1 623 500
2026			$1,750,905	23%		$249,095	$ 2 000 000

1.5.6 Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



PRINCIPALES INDICADORES ECONOMICOS



1.5.7 Aspecto Internacional

Alianzas comerciales con Colombia

A finales de la década de los sesenta, el gobierno de Colombia, con el fin de garantizar el crecimiento económico del país, el bienestar de sus habitantes y preparar la economía nacional para su desarrollo en un mundo globalizado, inició una serie de reuniones y acercamientos con sus vecinos geográficos y sus socios comerciales más importantes, buscando llegar a acuerdos que permitieran disminuir o eliminar las restricciones al comercio existentes entre los demás países y Colombia.

A continuación, se presentan y describen los acuerdos comerciales más importantes para Colombia por el volumen de ventas que representan para las empresas.

- **Comunidad Andina (CAN)**

La Comunidad Andina es una organización constituida por Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela y las instituciones del Sistema Andino de Integración (SAI) (un conjunto de instituciones cuyo objetivo es aumentar la integración andina y promover su proyección externa). Tuvo su origen el 26 de mayo de 1969, cuando un grupo de países suramericanos suscribieron el Acuerdo de Cartagena, también conocido como Pacto Andino.

Los principales objetivos de la Comunidad Andina (CAN) son:
- Promover el desarrollo equilibrado y armónico de sus países miembros en condiciones de equidad
- Acelerar el crecimiento por medio de la integración y la cooperación económica y social
- Impulsar la participación en el proceso de integración regional con miras a la formación gradual de un mercado común latinoamericano y procurar un mejoramiento constante en el nivel de vida de sus habitantes.

El apoyo de los diferentes presidentes de los países miembros ha permitido alcanzar los principales objetivos fijados por el Acuerdo de Cartagena; por ejemplo:

La liberación del comercio de bienes en la Comunidad (se pueden exportar bienes desde cualquier país de la Comunidad, destinados a cualquier otro país miembro, e importar bienes desde cualquier país de la Comunidad cuyo origen sean otros países de la CAN, sin pagar ningún tipo de impuesto por ello. Lo anterior se conoce como una zona de libre comercio. Actualmente, Perú no tiene este nivel de integración, pero está trabajando para alcanzarlo.
- La adopción de un arancel externo común (el impuesto por ingresar un producto no producido en la Comunidad a cualquier país miembro es el mismo, independientemente del país por el cual ingrese. Cabe anotar que, en este aspecto, Bolivia mantiene unas leyes un poco diferentes)
- La armonización de instrumentos y políticas de comercio exterior (modificar las leyes de cada país para lograr que se cumplan, entre otros, los dos anteriores objetivos)
- La implantación de políticas económicas congruentes con los objetivos de la Comunidad, entre otros.

Actualmente, se trabaja para eliminar, de forma gradual, las leyes que restringen el comercio de servicios (telecomunicaciones, turismo, transporte, mano de obra, servicios profesionales) en la Comunidad. Se esperaba estuvieran totalmente eliminadas en el año 2005. Para el caso de los servicios profesionales, se ha trabajado en varias normas que permitan homologar los títulos profesionales obtenidos en cualquier país de la Comunidad.

Igualmente, se ha trabajado para lograr la libre circulación de capitales (dinero), así como que los habitantes de la Comunidad puedan circular libremente por ésta (en junio de 2001, se reconoció a los documentos nacionales de identificación Cédula de Ciudadanía en el caso colombiano como único requisito para que los nacionales y extranjeros residentes en los países miembros puedan viajar por la Comunidad en calidad de turistas. Es importante anotar que pueden existir algunas restricciones en la actualidad.

Todo lo anterior se relaciona con la meta de garantizar, a más tardar desde el año 2005, un mercado común caracterizado por la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas.

- **Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA)**

Es importante anotar que el ALCA no es un acuerdo comercial firmado por Colombia, ya que todavía se encuentra en proceso de negociación por parte de los diferentes países que se van a beneficiar de él. Sin embargo, se ha decidido hablar del tema por las enormes posibilidades que representará para la economía colombiana en un futuro cercano.

En diciembre de 1994, durante la Cumbre de las Américas de Miami, los líderes de treinta y cuatro naciones americanas, al acordar la creación del Área de Libre Comercio de las Américas, dieron los primeros pasos para lograr la integración de la región.

El objetivo fundamental que busca este acuerdo es la eliminación de las distintas barreras impuestas al comercio internacional (aranceles, subsidios, salvaguardas etc.) por parte de los países del área. La meta propuesta es que la finiquitarían de las negociaciones y la entrada en funcionamiento de los primeros acuerdos se dieran, a más tardar, desde el año 2005.

La negociación del ALCA es responsabilidad de los ministros de comercio (o del ministro encargado de esta actividad) de los treinta y cuatro países. Ellos dirigen y orientan el desarrollo del Acuerdo y tienen a su cargo la supervisión final de las negociaciones. De otra parte, los viceministros de comercio de las treinta y cuatro naciones conforman el Comité de Negociaciones Comerciales (CNC), cuyo principal objetivo es guiar los grupos de negociación y tomar decisiones sobre el marco general y las reglas del Acuerdo, velando, de forma continua, porque se creen medidas que faciliten los negocios. Igualmente, deben garantizar la plena participación de todos los países en el proceso.

- **Ley de preferencias arancelarias andinas (ATPA)**

Es importante anotar que el ATPA no es un acuerdo comercial firmado por Colombia sino una ley de un país externo que favorece las exportaciones nacionales. Sin embargo, se ha decidido hablar del tema por la importancia que tiene para la economía nacional.

En el marco de la Ley de Comercio de 2002, la "ATPA", que terminaría el 4 de diciembre de 2001, se profundizó mediante la Ley de Preferencias Arancelarias Andinas y Erradicación de Drogas ("ATPDEA") que fue firmada el 6 de agosto de 2002 y registrada como Ley 107-210. De acuerdo con la sección 208 de la legislación, las preferencias estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2006.El 20 de diciembre de 2006, la "ATPA" se perforó por 6 meses más para los cuatros Países Andinos hasta el 30 de junio de 2007. El Congreso de los Estados Unidos prorrogó la "ATPA" por otros ocho meses en febrero de 2007. El 29 de febrero de 2008, la "Ley de Extensión de las Preferencias Arancelarias Andinas de 2008" renovó la "ATPA" hasta el 31 de diciembre de 2008. El 16 de octubre de 2008 el presidente de los Estados Unidos de América suscribió la Ley de Extensión de las Preferencias Arancelarias Andinas que extiende el tratamiento preferencial hasta el 31 de diciembre de 2009. El 25 de noviembre de 2008 el presidente de los EE.UU. construyó una proclamación suspendiendo la designación de Bolivia como país beneficiario del ATPA y el ATPDEA.

El Andean Trade Preference Act (ATPA), o Ley de preferencias arancelarias andinas, es una parte del programa "Guerra contra las drogas" que el presidente de los Estados Unidos, George Bush, expidió el 4 de diciembre de 1991. La ley se hizo efectiva para Colombia en julio de 1992. El objetivo principal del ATPA es la creación de empleos, por medio de la diversificación y el aumento del comercio con los Estados Unidos por parte de los países beneficiados, como un método para alejar a las personas de la producción y el tráfico ilegal de drogas.

El ATPA, por medio de la eliminación total o parcial de los aranceles de aproximadamente 6.100 productos, ofrece mejores condiciones para los colombianos que exportan hacía los Estados Unidos. Igualmente, no pone límites a las cantidades que pueden ser exportadas hacia este país.

La ley original venció el 4 de diciembre de 2001 para aquellos productos que no pagaban ningún tipo de arancel, pero permaneció vigente para aquellos que tenían un arancel reducido. El 1 de agosto de 2002 se aprobó en el Congreso de los Estados Unidos una ley que prorroga y amplía las preferencias del ATPA, denominada Ley de preferencias arancelarias andinas y de erradicación de drogas (ATPDEA). Mediante esta ley se otorgan preferencias, hasta el año 2006, a los artículos anteriormente cobijados por el ATPA, a la vez que se extienden dichas preferencias a productos como las confecciones, el petróleo y sus derivados, el calzado y las manufacturas de cuero, el atún, algunos azúcares, etc. Sin embargo, para que los productos recién incluidos puedan ser cobijados por el ATPDEA, el presidente de los Estados Unidos debe determinar si Colombia cumple con los criterios de elegibilidad establecidos.

- **Grupo de los Tres - TLC G-3**

El Grupo de los Tres (G-3) fue creado en San Pedro Sula (Honduras), el 28 de febrero de 1989. En este lugar, los gobiernos de México, Colombia y Venezuela firmaron el Tratado de Libre Comercio G-3, dando origen, el 1 de enero de 1995, a una zona de libre comercio de 145 millones de habitantes.

Los principales objetivos del Tratado son los siguientes:

- Establecer reglas claras y de beneficio mutuo para el intercambio comercial
- Garantizar un acceso amplio y seguro a los tres mercados por medio de la eliminación gradual de los aranceles
- Fortalecer los lazos de amistad y cooperación entre los países miembros.

El tratado original ha venido evolucionando gracias al proceso de negociación desarrollado, desde 1998, por trece Grupos de Alto Nivel (GAN) encargados de definir las normas relacionadas con el comercio, la ciencia y la tecnología, la energía, las telecomunicaciones, el transporte, las finanzas, el turismo, la cultura, la educación, el medio ambiente, la pesca y la acuicultura, la cooperación con Centroamérica y el Caribe y la prevención y atención de desastres y calamidades.

- **Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos**

Aprobado el 12 de octubre de 2011 por el Congreso de los Estados Unidos, hecho que fue seguido por la sanción de la ley aprobatoria por parte del presidente Barak Obama el 21 de octubre de 2011. Así se dio inicio a la etapa de implementación normativa del Acuerdo en Colombia, el cual tuvo por objeto verificar que se lleven a cabo los ajustes tendientes a garantizar que el Acuerdo es compatible con nuestro ordenamiento jurídico. Este acuerdo se realizó con base en el Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América, suscrito en Washington, el 22 de noviembre de 2006. Ha generado algunas controversias internas en el país debido a las condiciones que exige el gobierno de Estados Unidos. Muchas de estas condiciones tienen que ver con los problemas de narcotráfico y conflicto interno de Colombia.

Colombia ahora hará parte de un reducido grupo de países con acceso preferencial al mercado estadounidense. Este acceso privilegiado es una gran oportunidad para nuestro país, es el espacio comercial que necesitamos para aprovechar nuestra energía empresarial y transformarla en bienestar y riqueza para todos. Los colombianos tenemos grandes cualidades. Podemos competir con el resto del mundo exitosamente. El TLC abre oportunidades y retos y los colombianos, mediante un trabajo conjunto entre el gobierno y los ciudadanos, estamos a la altura del momento histórico y podemos hacer los ajustes y cambios que determinarán un mejor futuro para todos nosotros. La integración comercial con el mercado más grande del mundo convierte a Colombia en una plataforma de exportaciones y nos convierte en un polo atractivo para la inversión nacional y extranjera. Más inversiones y más capital son el complemento ideal para impulsar nuestro espíritu empresarial. El TLC es una gran oportunidad histórica para Colombia por tres razones. En primer lugar, estamos aprovechando la oportunidad de consolidar para el país las preferencias que nos fueron otorgadas en el ATPDEA, gracias a las cuales han evolucionado importantes renglones de exportación como las flores, los textiles, el calzado, y los cigarrillos, sólo para citar algunos casos. ATPDEA representó US$ 4.935 millones de exportaciones en 2005, el 52.8% de lo exportado a EEUU. En segundo lugar, estamos ganando espacio en comparación con otros países que son nuestros directos competidores en el ámbito internacional. Los países que ya tienen un TLC como Chile, México y los países centroamericanos no podrán tomarnos ventaja ganando un espacio comercial importantísimo para Colombia, sin el cual nuestras exportaciones se reducirían considerablemente y los demás países serían mucho más atractivos para nuevas inversiones. En tercer lugar, 7 estamos ganando una herramienta muy importante para ganar competitividad y para conquistar mercados antes de que países como China e India lo hagan.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

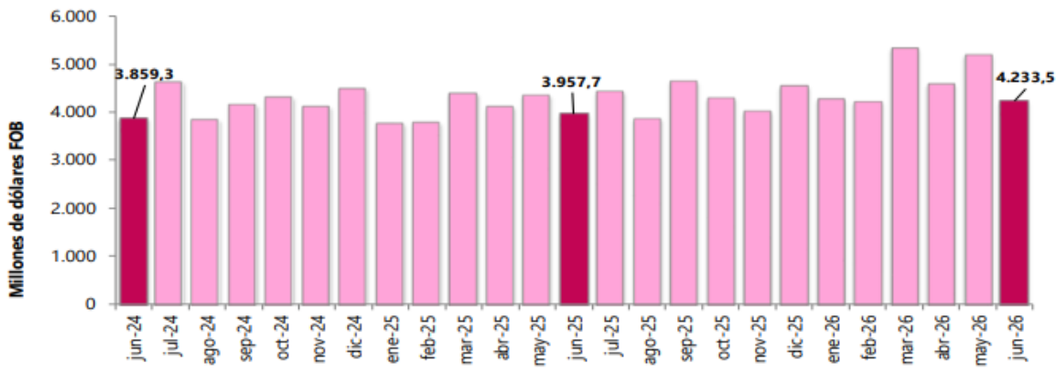
ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES (TRATADOS DE LIBRE COMERCIO / ACUERDOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA)			
Nº	**SOCIO**	**FIRMA**	**VIGENCIA / ENTRÓ EN VIGOR**
1	COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN)	26 MAYO 1969 (TRADE.GOV)	16 OCTUBRE 1969 (TRADE.GOV)

2	MÉXICO	13 JUNIO 1994 (TRADE.GOV)	1 ENERO 1995 (TRADE.GOV)
3	CARIBBEAN COMMUNITY (CARICOM)	24 JULIO 1994 (TRADE.GOV)	1 ENERO 1995 (TRADE.GOV)
4	CHILE	27 NOVIEMBRE 2006 (TRADE.GOV)	8 MAYO 2009 (TRADE.GOV)
5	EUROPEAN FREE TRADE ASSOCIATION (EFTA)	25 NOVIEMBRE 2008 (EUROPEAN FREE TRADE ASSOCIATION (EFTA))	1 JULIO 2011 (PARA COLOMBIA-SUIZA/LIECHTENSTEIN) (EUROPEAN FREE TRADE ASSOCIATION (EFTA))
6	CANADÁ	21 NOVIEMBRE 2008 (INTERNATIONAL.GC.CA)	15 AGOSTO 2011 (TRADE.GOV)
7	ESTADOS UNIDOS	22 NOVIEMBRE 2006 (TRADE.GOV)	15 MAYO 2012 (TRADE.GOV)
8	MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR)	21 JULIO 2017 (TRADE.GOV)	20 DICIEMBRE 2017 (LEX MUNDI)
9	VENEZUELA	28 ABRIL 2011 (TRADE.GOV)	19 OCTUBRE 2012 (TRADE.GOV)
10	CUBA	15 SEPTIEMBRE 2000 (TRADE.GOV)	10 JULIO 2001 (LEX MUNDI)
11	UNIÓN EUROPEA	26 JUNIO 2012 (TRADE.GOV)	5 NOVIEMBRE 2014 (TRADE.GOV)
12	ALIANZA DEL PACÍFICO	6 JUNIO 2012 (TRADE.GOV)	1 MAYO 2016 (TRADE.GOV)
13	COSTA RICA	22 MAYO 2013 (TRADE.GOV)	29 JULIO 2016 (TRADE.GOV)
14	COREA DEL SUR	21 FEBRERO 2013 (TRADE.GOV)	30 JUNIO 2016 (TRADE.GOV)
15	ISRAEL	1 JUNIO 2017 (TRADE.GOV)	11 AGOSTO 2020 (TRADE.GOV)
16	NICARAGUA	2 MARZO 1984 (TRADE.GOV)	2 SEPTIEMBRE 1985 (TRADE.GOV)
17	EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS (TRIÁNGULO NORTE)	9 AGOSTO 2007 (TRADE.GOV)	12 NOVIEMBRE 2009 (GUATEMALA); OTROS SIGUEN CRONOLOGÍA (LEX MUNDI)

1.5.7.1 Comportamiento general de las exportaciones

Exportaciones (EXPO)
Junio 2026

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Junio (2024-2026)P



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

JUNIO 2026

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en junio de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.233,5 millones FOB y presentaron un crecimiento de 7,0% en relación con junio de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 17,1% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas. En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 42,6% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 25,8%, Manufacturas con 21,5% y Otros sectores con 10,1%. En junio de 2026 se exportaron 13,5 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 0,2% frente a junio de 2025.

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Junio (2026/2025)P

Grupos de productos (OMC)	Junio					Enero - Junio				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**3.957,7**	**4.233,5**	**7,0**		**100,0**	**24.389,3**	**27.844,0**	**14,2**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	1.225,8	1.093,0	-10,8	-3,4	25,8	7.627,7	7.425,1	-2,7	-0,8	26,7
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	1.541,1	1.804,7	17,1	6,7	42,6	9.542,9	11.313,4	18,6	7,3	40,6
Manufacturas [3]	888,1	909,6	2,4	0,5	21,5	5.202,0	5.119,9	-1,6	-0,3	18,4
Otros sectores [4]	302,6	426,2	40,8	3,1	10,1	2.016,7	3.985,6	97,6	8,1	14,3

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

1.5.8 Presupuesto oficial

De acuerdo con las anteriores consideraciones, la suma asignada en el plan de contratación es de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($439.465.144). IVA INCLUIDO.

1.6 Aspecto técnico

LISTADO DETALLADO DE PRODUCTOS A ENTREGAR

				Fecha:	*Julio de 2026*	
ITEMS	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**UNP**	**SESEC**	**POLICIA**
1	Suministrar Computador de escritorio All In One: Pantalla: LED IPS o WVA mínimo 23".8, máximo 27". La pantalla debe ser anti reflectiva y no táctil. Bezel Laterales: Borderless	Unidad	26	5	3	18
2	Suministrar Scanner de alta velocidad: Escaneo Rápido y Eficiente: Capacidad para escanear hasta 45 páginas por minuto (ppm) en documentosde una sola cara y 90 imágenes por minuto (ipm) en modo dúplex (ambas caras), ideal para entornos de trabajo de alto volumen	Unidad	2	1	1	0
3	Suministrar impresora laser a color: Tipo de impresora: Multifuncional (Impresión, Copiado, Escaneo), permite realizar múltiples tareas en un solo dispositivo.	Unidad	2	1	1	0
4	Suministrar video beam: Tipo: DLP (Digital Light Processing), Chip DLP: 0.65" o superior, con microespejos digitales para garantizar imágenes nítidas y sin distorsión.	Unidad	2	2	0	0
5	Suministrar servidor con formato de forma torre 4.5U. procesador intel xeon E-2434 quad-core (3.40GHZ 12MB). memoria de 32GB de ram (1 X 32GB) DDR5 4800B-E UDIMM. Dos (2) discos duros 1TB HDD. 4 X NON-HOT PLUG 3.5 LFF. Soprte Intel VROC RAID. sin unidad óptica y fuente de 350W. Controlador de red NIC 2 X 1 GB integrada. Licencia de microsoft Windows Server2025 Standard. Dispositivos de entrada: Mouse USB. Teclado con distribución latinoamericana. Monitor de 32" led. Velocidad de respuesta:1 Milisegundos, tasa de refresco:165 HZ. Garantía: Limitada de 3 años (3/3/3) Incluye cobertura por 1 año para piezas, mano de obra y reparación en sitio.	Unidad	1	0	1	0
6	Suministrar SOPHOS CENTRAL SERVER INTERCEPT X ADVANCED con XDR 3 años, deberá contra con los siguientes módulos: Protección Web, reputación de descargas, control de aplicaciones, control de periféricos, prevención de pérdida de datos, bloqueo de servidor (Lista de aplicaciones permitidas), Protección de archivos contra Ransonware (Cryptoguard), Protección contra el ransonware remoto (Crytoguard), Protección contra el ransomware que ataca el registro de arranque maestro (MBR), Defensa contextuales: Protección adaptativa contra ataques, Defensas contextuales: Advertencias de ataques críticos en toda la infraestructura, prevención de malware basada en IA con deep learning, escaneado de archivos antimalware, bloqueo de aplicaciones no deseadas (PUA), búsquedas en la nube de Live Protection, análisis de comportamientos, antiexploits (+60 MITIGACIONES), bloqueo de aplicaciones, interfaz de escaneado antimalware (AMSI), detección de tráfico malicioso, sistema de prevención de intusiones (IPS), monitorización de integridad de archivos.	Unidad	1	0	1	0
7	Prestar servicio especializado de instalación de hardware, instalación de sistema operativo, instalación de protección del servidor, instalación de power bi y transferencia de conocimientos.	Unidad	1	0	1	0
8	Suministrar licencias Microsoft Office Home & Business última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution) edición de 64 bits.	Unidad	1	0	1	12
9	Suministrar licencia power bi pro (NCE COM ANN)	Unidad	1	0	1	0
10	Suministrar garantía extendida luego del primer año por concepto de fábrica para computadores de escritorio y servidor por dos (2) años.	Unidad	27	5	4	18

a) El suministro de los productos debe proporcionarse de la manera que la entidad lo requiera.
b) Los bienes a Suministrar deben cumplir con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos por la entidad y en la ficha técnica.
c) Contar con la planta de personal que faciliten el suministro con responsabilidad, seguridad y precisión en los elementos solicitados por la entidad.
d) Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de solicitadas por la entidad.

Para que la propuesta sea hábil y pueda ser calificada, es requisito indispensable el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas aquí establecidas en todos sus aspectos. Las especificaciones técnicas son un requisito mínimo y su no cumplimiento constituye causal de rechazo.

De igual manera, deberá presentar en la oferta una descripción clara de las especificaciones técnicas ofrecidas.

1.7 Aspecto Regulatorio

DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo…"

Artículo 10, Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

Numeral 3: Capacidad Financiera - los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

(a) índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
(b) índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
(c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
Numeral 4. Capacidad Organizacional. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

DECRETO 1860 DE 2021
Los nuevos incentivos en la contratación están relacionados con:
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su

participación.

- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
- Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
- Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
- La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio

de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

DECRETO 1860 DE 2021
(diciembre 24)

"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto **1082** de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos **30**, **31**, **32**, **34** y **35** de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo tanto de los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, como de la Ley **1150** de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Que conforme a su exposición de motivos, la Ley de Emprendimiento "(…) propone facilitar el acceso de las MiPymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a MiPymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las MiPymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento".

Que, en desarrollo de lo anterior, el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, entre otras medidas, crea una serie de incentivos para las MiPymes, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional.

Que el parágrafo 1 del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 dispone que el Gobierno nacional definirá las particularidades del procedimiento de mínima cuantía, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. En virtud de lo anterior, es indispensable reglamentar nuevamente las particularidades de esta modalidad de selección y se hace necesario modificar los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Que a partir de lo establecido en la Ley 2069 de 2020 para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de compras públicas, se propone crear un catálogo de bienes y servicios ofertados por MiPymes, de manera similar al catálogo de grandes almacenes existente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el cual es utilizado incluso por Entidades Estatales de régimen especial.

Que adicionalmente, los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020 ordenan al Gobierno nacional expedir un reglamento para definir los requisitos diferenciales y los puntajes adicionales para promover y facilitar el acceso de las MiPymes al sistema de compra pública, así como el concepto de "emprendimientos y empresas de mujeres".

Que el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, dispone que el Gobierno nacional definirá las condiciones y los montos para la adopción

de convocatorias limitadas a MiPymes, en las que, previo a la resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes.

Que el inciso cuarto del referido artículo 34 requiere reglamentación para definir, a través de los pliegos de condiciones, mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Que el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 define un nuevo marco jurídico en relación con los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los Procesos de Contratación adelantados por patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales. Al respecto, es necesario reglamentar la forma de acreditar las circunstancias a las que se refiere cada uno de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los contratistas.

Que el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 prevé que la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en el Proceso de Contratación de un Acuerdo Marco de Precios debe ser de mil (1.000) SNIMLV, el cual resulta proporcionalmente mayor para las MiPymes que para las grandes empresas, generando así, un obstáculo procedimental que limita el acceso de las MiPymes al sistema de compra pública, razón por la cual, es necesario que se defina un valor diferencial en función del tamaño empresarial, o la condición de emprendimientos o empresas de mujeres.

Que para el debido cumplimiento de la Ley 2069 de 2020, se requiere modificar el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, incorporando una regulación detallada de las normas anteriormente citadas para la efectiva aplicación de la Ley de Emprendimiento en el sistema de compras y contratación pública.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1340 de 2009, "Por medio de la cual se dictan normas en materia de protección de la competencia", modificado por el artículo 146 de la Ley 1955 de 2019, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", se solicitó concepto previo sobre abogacía de la competencia a la Superintendencia de Industria y Comercio, entidad que mediante oficio con radicado No. 21-437430-3-0 del 17 de noviembre de 2021, se pronunció sobre el proyecto de reglamentación realizando algunas recomendaciones.

Que se acogieron gran parte de las recomendaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, como se hace explícito en la memoria justificativa, donde se analizó cada una de ellas. No obstante, solo se acogió parcialmente la observación de establecer criterios objetivos para regular la limitación de los Procesos de Contratación pública a las MiPymes, en el entendido de adicionar a los requisitos la validación de la capacidad jurídica para ejecutar el contrato tratándose de personas jurídicas, pues los demás aspectos solo pueden verificarse en la evaluación de las ofertas. Adicionalmente, no se acogió la sugerencia de eliminar la

expresión "condiciones más exigentes" de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del presente Decreto, teniendo en cuenta que ello materializa el mandato de trato diferencial consagrado en los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 y en el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1273 de 2020, las normas de que trata el presente Decreto fueron publicadas en la página web del Departamento Nacional de Planeación del 30 de junio al 15 de julio de 2021 y entre el 24 septiembre y el 1 de octubre de 2021, para comentarios de la ciudadanía y grupos de interés.

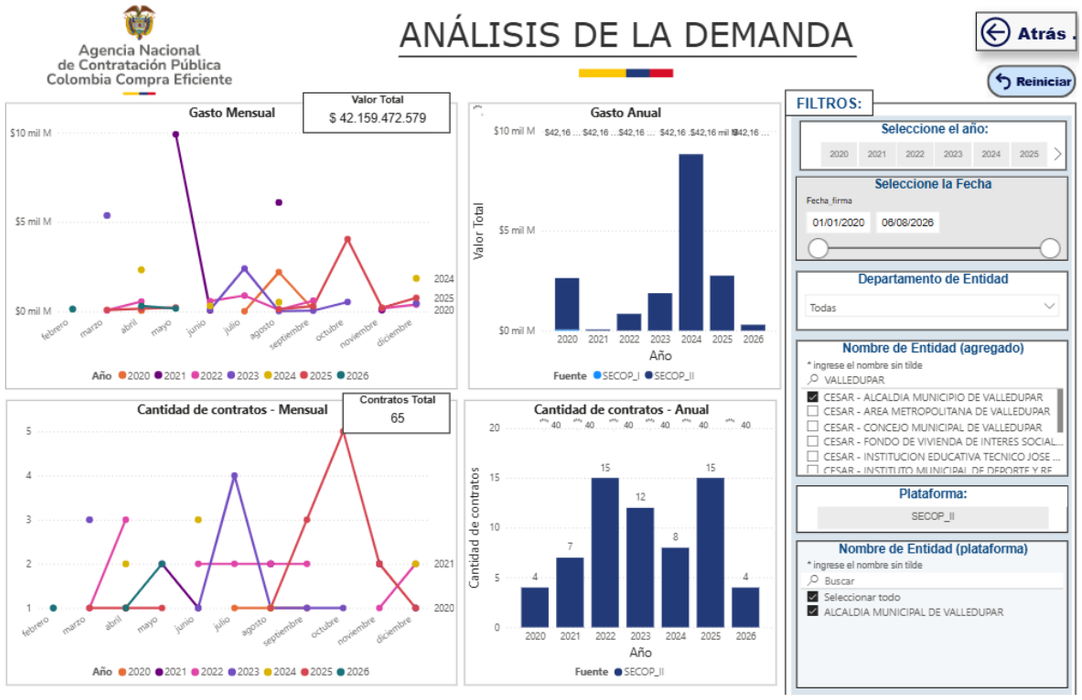
2. ANALISIS DE LA DEMANDA

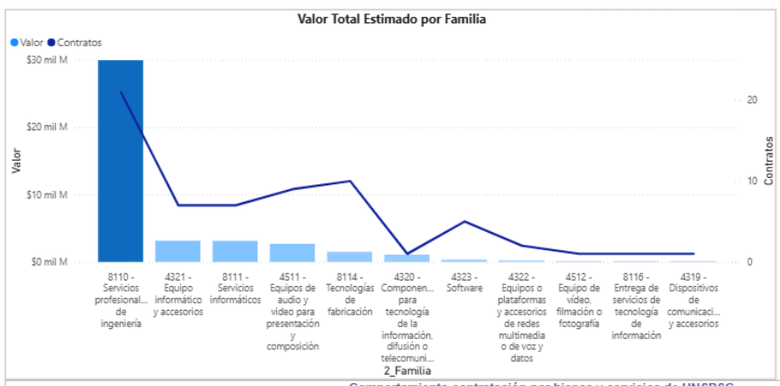
2.1 Adquisiciones Previas del Municipio

La entidad con el fin de tener una mayor claridad en cuanto al enfoque del presente contrato realiza una revisión en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, procesos de contratación similares. Esto con el fin de identificar la forma, plazos, cuantía de los anteriores procesos, con el fin de tener una mayor claridad a la hora de ejecutar dichos procesos.

El municipio de Valledupar, con su política de calidad y su plan de desarrollo, ha venido contratando estos servicios en años anteriores como se observan a continuación:

ANALISIS DE LA DEMANDA SEGÚN EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO –MAE.

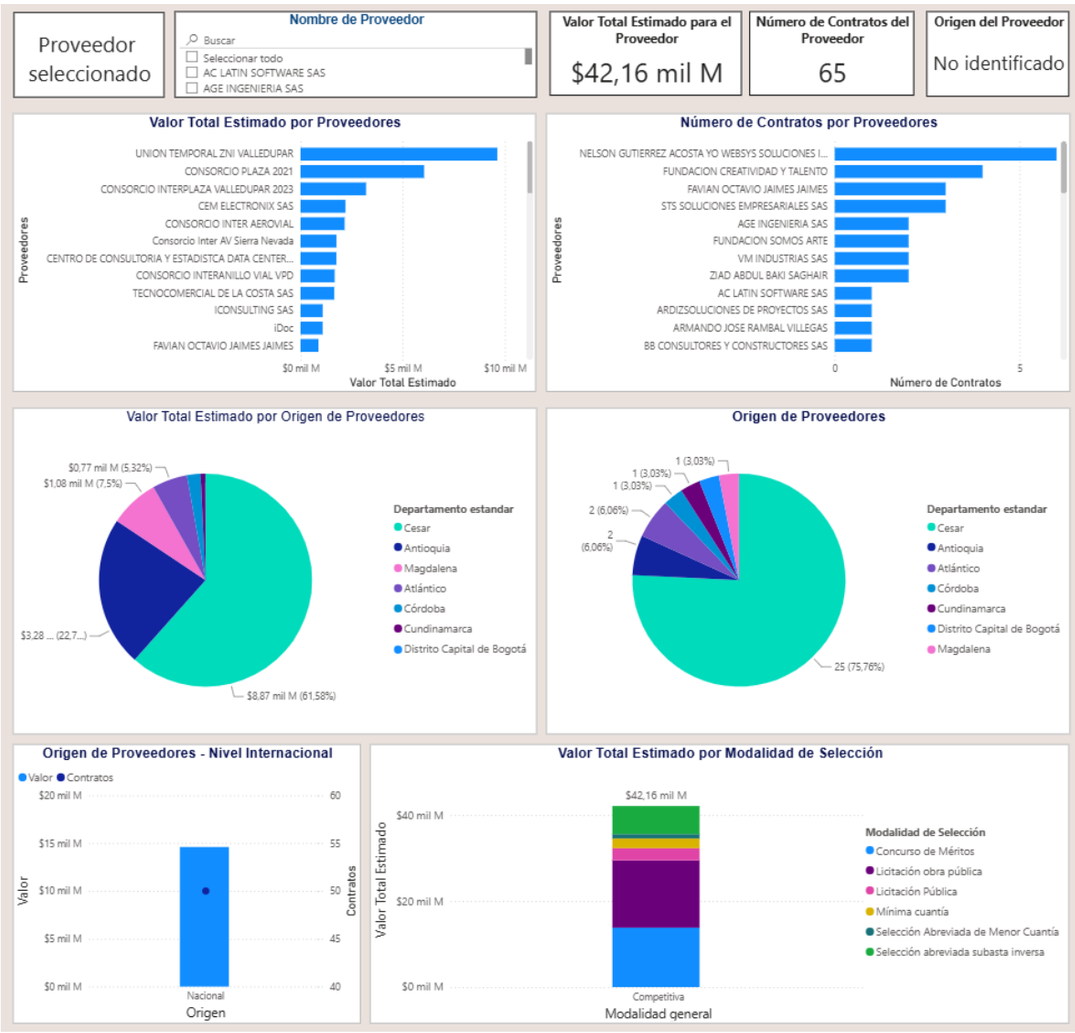






Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	V
8110 - Servicios profesionales de ingeniería				2	$15.674.077.126	37,18%	6	$1.774
4321 - Equipo informático y accesorios	1	$2.199.729.391	5,22%	1	$56.542.017	0,13%	1	$43
8111 - Servicios informáticos				2	$342.139.915	0,81%	1	$424
4511 - Equipos de audio y video para presentación y composición	1	$7.869.500	0,02%				3	$719
8114 - Tecnologías de fabricación	1	$47.920.000	0,11%	1	$49.768.950	0,12%	3	$304
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones								
4323 - Software							1	$36
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	1	$99.406.610	0,24%					
4512 - Equipo de vídeo, filmación o fotografía								
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información				1	$29.000.000	0,07%		
4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios								
Total	**4**	**$2.354.925.501**	**5,59%**	**7**	**$16.151.528.008**	**38,31%**	**15**	**$3.303**

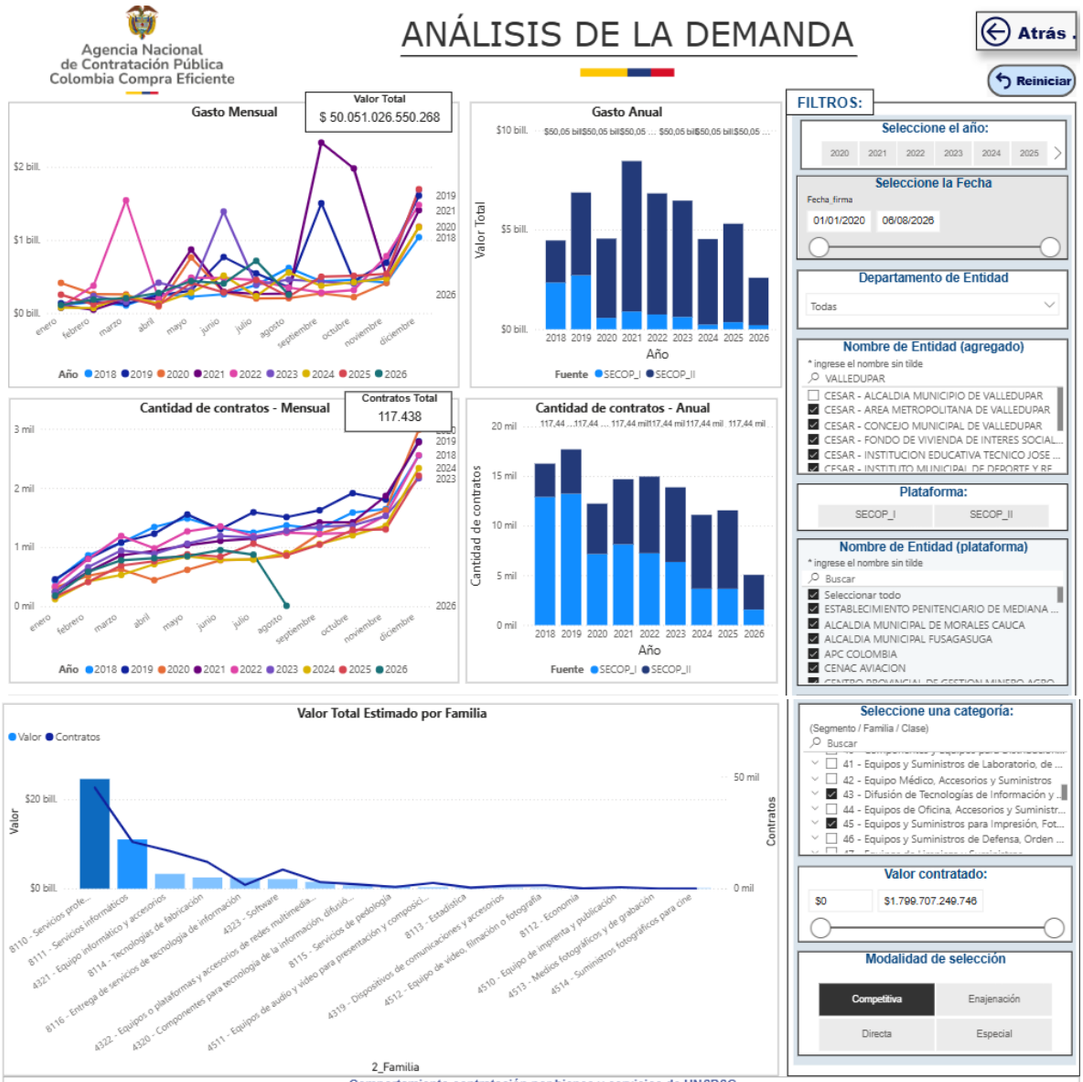


Secretaria General – Alcaldía de Valledupar
Carrera 5 No. 15 – 69 Teléfonos 5742400 - 5749369 – 5743088 – 5806920
www.valledupar-cesar.gov.co

2.2 Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades del Estado.

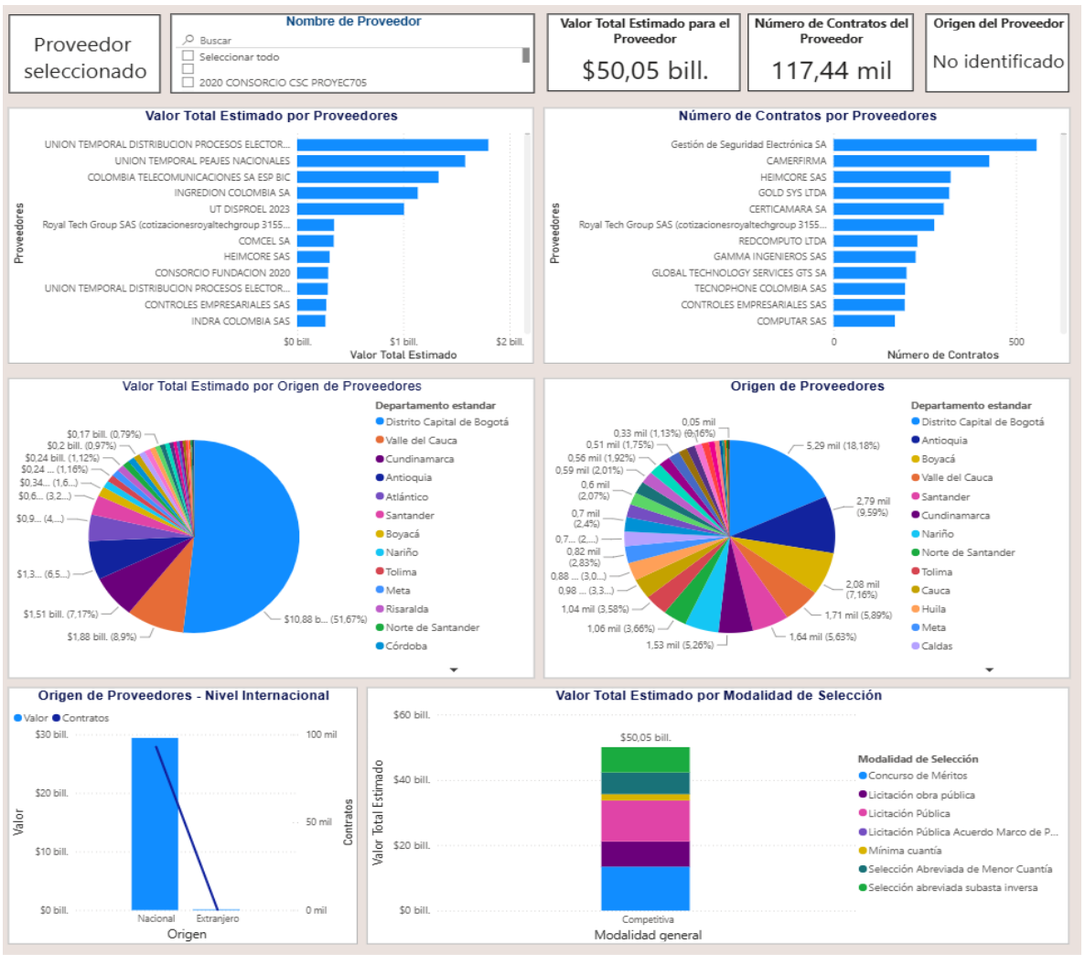
Teniendo en cuenta la recomendación dada por Colombia Compra Eficiente en el sentido de "identificar y analizar cómo han sido otros procesos de contratación realizados por otras Entidades Estatales, el municipio hace una revisión en la página del SECOP y encuentra los siguientes procesos:

ANALISIS DE LA DEMANDA SEGÚN EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO –MAE.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

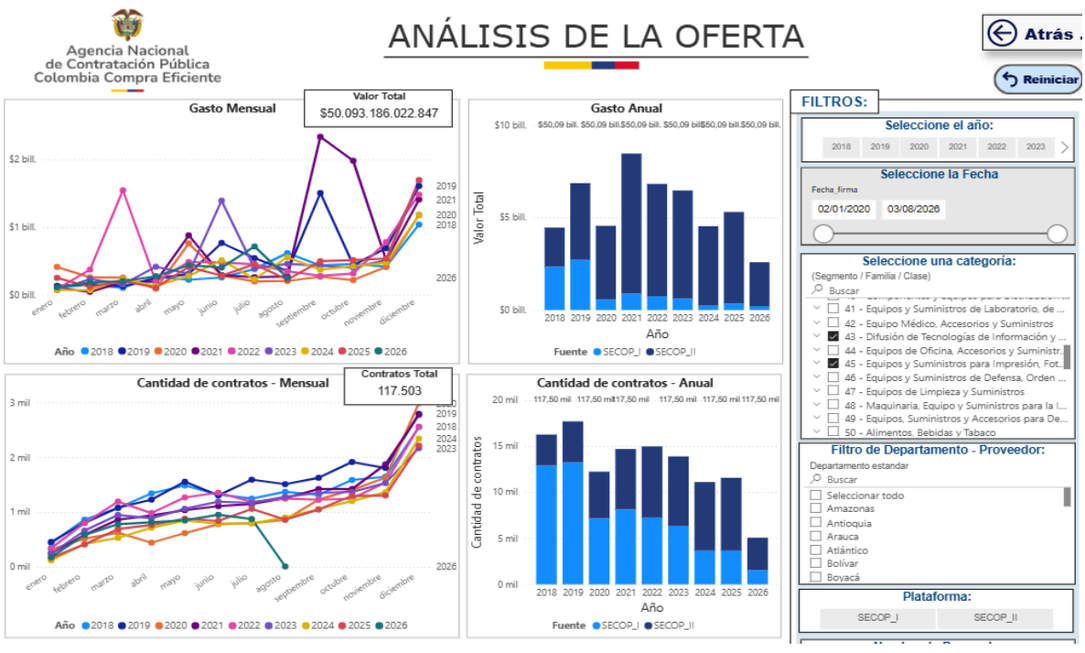
Año	2018			2019			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	7242	$3.059.959.730.559	6,11%	8393	$3.054.201.447.017	6,10%	4389
8111 - Servicios informáticos	2598	$656.090.641.211	1,31%	2811	$1.000.955.173.778	2,00%	2489
4321 - Equipo informático y accesorios	2306	$155.835.766.142	0,31%	2390	$548.822.330.467	1,10%	2114
8114 - Tecnologías de fabricación	1157	$47.795.070.634	0,10%	1192	$233.666.877.387	0,47%	616
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	227	$84.766.924.202	0,17%	199	$1.367.113.252.704	2,73%	249
4323 - Software	924	$176.176.549.030	0,35%	996	$240.096.195.032	0,48%	1011
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	405	$81.355.548.582	0,16%	386	$265.537.567.470	0,53%	351
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	247	$49.304.803.606	0,10%	257	$34.906.150.340	0,07%	217
8115 - Servicios de pedología	101	$79.630.714.679	0,16%	91	$15.197.252.418	0,03%	79
4511 - Equipos de audio y video para presentación y composición	406	$29.949.724.107	0,06%	351	$47.084.797.766	0,09%	189
8113 - Estadística	67	$17.200.845.388	0,03%	79	$16.303.779.121	0,03%	47
4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	208	$12.006.012.154	0,02%	200	$20.822.633.664	0,04%	176
Total	16260	$4.462.716.997.199	8,92%	17693	$6.869.196.912.236	13,72%	12233



3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1 IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES DEL SECTOR

ANALISIS DE LA OFERTA SEGÚN EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRA-TEGICO –MAE.



Secretaria General – Alcaldía de Valledupar
Carrera 5 No. 15 – 69 Teléfonos 5742400 - 5749369 – 5743088 – 5806920
www.valledupar-cesar.gov.co



3.2 Capacidad financiera y capacidad organizacional

La capacidad financiera también llamada ratios financieras o indicadores financieros, son coeficientes o razones que proporcionan unidades contables y financieras de medida y comparación, a través de las cuales, la relación (por división) entre sí de dos datos financieros directos, permiten analizar el estado actual o pasado de una organización, en función a niveles óptimos definidos para ella.

El empleo de indicadores es una de las herramientas que se utiliza para medir la capacidad económica de las empresas, por ende, estos indicadores deben establecerse con la realidad financiera de cada sector ya que el comportamiento de la economía afecta de manera directa

las empresas. Son muchas las variables macroeconómicas que pueden incidir en situación financiera de los entes económicos hablando específicamente del sector comercio se evidencian algunos factores que puedan incidir en su rentabilidad como son:

- economía está expuesta a un choque muy fuerte en materia de precios
- La desaceleración de la economía
- El comportamiento del dólar que representa un incremento de precios en los servicios que usan tecnologías.

Para lo anterior se plantea analizar los siguientes indicadores financieros para las empresas del sector.

- Nivel de endeudamiento
- Indice de liquedez
- Razon de cobertura de intereses
- Capacidad organizacional

Los Indicadores Financieros aquí establecidos obedecen al análisis de la información financiera consultada en la página SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, donde se obtuvo la información de los estados financieros con Corte Financiero del año 2025 (31 de diciembre).

Por la naturaleza del contrato, el futuro proponente deberá contar con una empresa sólida, ya que estas son más productivas y garantizan la capacidad de alcanzar los objetivos en la prestación del servicio al Municipio de Valledupar.

- **REGION:** COLOMBIA
- **DEPARTAMENTO:** COLOMBIA
- **CIUDAD:** COLOMBIA
- **MACROSECTOR:** COMERCIO
  SECTOR: COMERCIO (Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática, Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones).

INFORMACIÓN FINANCIERA DE ALGUNAS COMPAÑÍAS DEL SECTOR

#	RAZON SOCIAL	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERES
1	TECNOLOGIA INFORMATICA TECINF SAS	25.209.303	18.698.480	33.403.133	23.297.013	10.106.120	2.985.339	474.295
2	VIDEOELEC SA	2.408.600	962.602	2.414.553	978.595	1.435.958	36.992	
3	MOUSE STAR SAS	4.840.878	1.539.948	6.344.038	1.739.587	4.604.451	259.797	
4	IINFORMESE SAS	11.063.437	7.582.448	18.151.134	8.082.448	10.068.686	843.151	451.394
5	CIBER COM SOLUCIONES DE INFORMATICA SAS	1.855.681	874.523	1.989.627	897.992	1.091.635	956.346	183.278
6	EXSIS DIGITAL SAS	9.687.478	6.113.480	12.588.109	9.727.285	2.860.824	2.339.695	
7	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	34.445.656	10.687.422	41.039.279	19.804.090	21.235.189	3.667.037	523.339
8	COMTEC SOLUTIONS SAS	5.111.645	1.980.655	5.422.227	2.492.218	2.930.009	756.295	150.507
9	INFOTECH DE COLOMBIA SAS	4.779.206	3.279.385	7.862.852	5.671.494	2.191.358	266.569	209.452

10	CENTRO-NET SAS	22.423.948	18.069.976	31.582.964	25.222.871	6.360.093	3.983.003	4.013.929
11	CYS TECNOLOGIA SAS BIC	29.002.321	11.045.852	33.661.689	18.087.271	15.574.418	3.598.278	299.782
12	PORTATIL SAS	13.870.907	11.568.705	16.877.563	11.637.984	5.239.579	352.508	929.962
13	MICRONET SAS	10.740.824	2.058.489	10.948.017	4.458.759	6.489.258	1.744.951	
14	DISTRICOM DE COLOMBIA SAS	10.750.490	1.431.754	11.992.495	5.697.948	6.294.547	1.884.083	751.540
15	DISCOVERY ENTERPRISE BUSINESS SAS	10.322.762	6.637.720	16.807.698	12.865.474	3.942.224	-60.160	
16	REDCOMPUTO LIMITADA	25.061.758	7.777.798	27.057.029	12.297.400	14.759.629	2.581.387	856.988
17	I 3NET SAS - EN REORGANIZACION	659.347	1.121.728	2.079.049	3.310.112	-1.231.063	-382.355	
18	MSL DISTRIBUCIONES Y CIA SAS	23.992.095	14.005.354	30.277.813	17.618.162	12.659.651	5.518.220	532.723
19	CASTOR DATA SAS	3.514.570	2.171.425	3.928.284	2.506.665	1.421.619	-287.924	
20	W&C INTERNATIONAL SAS	3.107.932	2.476.303	3.939.941	2.555.236	1.384.705	47.191	
21	SOFTWEB ASESORES SAS	14.259.538	6.244.176	17.286.133	8.809.221	8.476.912	2.449.753	
22	TALENTO COMERCIALIZAAADORA S.A	9.240.348	2.303.897	10.163.070	4.014.180	6.148.890	1.767.801	
23	COMPUTEL SYSTEM SAS	66.450.591	29.755.571	92.469.512	34.766.417	57.703.095	10.561.457	3.339.642
24	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION	10.434.228	5.112.885	11.225.710	6.893.538	4.332.172	-17.551	92.653
25	INTERNET SOLUTIONS SAS	7.293.972	3.750.968	8.625.313	5.012.013	3.613.300	2.029.531	336.930
26	PANAMPROJECT S.A.S	3.263.119	2.262.124	4.952.192	3.098.502	1.853.690	114.996	0
27	TECHNOLOGY & SOLUTIONS SAS	3.407.928	369.448	6.054.125	4.966.363	1.087.762	-124.308	
28	JAAM S.A.	6.696.591	3.127.475	16.776.530	5.109.890	11.666.640	353.722	432.609
29	ATL COLOMBIA SAS	2.087.134	1.863.183	2.536.505	3.027.611	-491.106	-767.430	218.420
30	E TRAINING SAS EN REORGANIZACION	26.334.332	8.415.624	35.679.230	18.034.842	17.644.388	6.500.488	467.097
31	LEXCO S.A.	4.467.364	2.018.866	10.582.490	2.622.289	7.960.201	776.559	123.461
32	CIBERGENIUS SAS	3.690.723	2.352.632	5.599.910	3.244.307	2.355.603	798.719	265.196
33	GAMMA INGENIEROS SAS	33.314.374	17.189.605	34.234.966	17.189.605	17.045.361	5.963.323	893.990
34	MICROHOME SAS	19.283.791	16.128.100	29.923.118	19.458.123	10.464.995	1.204.336	
35	DASA HIGH TECHNOLOGY SAS	1.279.529	936.876	1.984.286	1.304.769	679.517	210.793	81.484
36	COMPUORIENTE IMPORT AND EXPORT LTDA	59.452.735	38.557.210	74.713.107	49.019.651	25.693.456	9.641.929	3.381.691
37	SOFTWARE AUTOMATION TECHOLOGY LTDA	2.557.149	838.783	4.111.093	1.210.080	2.901.013	645.052	77.811
38	LA CASA DE LA UPS S.A.S.	9.434.709	1.421.978	11.404.562	6.136.839	5.267.723	352.465	137.453
39	TECHNOLOGY STORE 2006 SAS	47.036.093	22.628.205	52.118.282	40.128.054	11.990.228	3.015.976	
40	VENTA EQUIPOS SAS	246.688.085	145.893.332	249.395.906	167.579.687	81.816.219	55.639.113	1.552.187
41	IKONO TECH SA EN REORGANIZACION	912.478	1.093.045	1.586.326	7.790.209	-6.203.883	-28.771	2.397.215
42	TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS	7.593.409	2.269.945	9.313.223	4.370.973	4.942.250	1.096.480	14.892
43	T&U IMPORTACIONES SAS	4.144.857	1.336.320	7.149.178	3.098.536	4.050.642	338.330	255.654
44	SUMIT S.A.S	119.647	171.749	156.298	356.801	-200.503	-62.086	0
45	OPEN GROUPSAS	78.292.372	33.484.240	89.068.522	52.923.904	36.144.618	12.918.558	2.199.540
46	HERITAGE GROUP SAS	538.277	1.001.331	545.566	9.781.247	-9.235.681	-414.149	3.765
47	TECNOPROCESOS SAS EN REORGANICION	11.661.317	4.717.252	15.513.927	7.542.865	7.971.062	351.224	
48	OXIGENO CERO GRADOS SAS	1.986.147	365.493	3.263.593	879.299	2.384.294	1.138.871	27.157

49	SEK - SECURITY ECOSYSTEM KNOWLEDGE COLOMBIA S.A.S	31.160.178	24.316.626	55.230.622	43.828.450	11.402.172	447.908	158.682
50	WEXLER S.A.S	70.942.030	44.343.475	90.970.210	50.888.064	40.082.146	22.159.747	1.097.200
51	GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA SAS	25.663.944	12.006.036	28.500.888	13.721.134	14.779.754	6.802.761	
52	PLASTICOS LA PRADERA SAS	2.623.727	2.140.315	3.749.090	2.140.333	1.608.757	206.411	45.063
53	TASNET S.A.S.	13.649.781	11.648.601	15.516.421	12.024.541	3.491.880	1.633.449	1.310.140
54	INTECO MC SAS	19.512.265	17.179.306	22.893.434	17.179.306	5.714.128	2.146.886	274.020
55	TEAM IT S.A.S.	28.191.262	17.315.296	32.961.109	18.154.166	14.806.943	4.100.577	652.826
56	JAWAN FOR SOUTH AMERICAN SERVICES TECHNOLOGY AND SYSTEMS S.A.S	892.866	553.747	4.465.452	553.747	3.911.705	130.415	
57	ORIGIN IT SAS	10.559.921	3.892.730	11.191.538	3.892.730	7.298.808	2.512.223	333.020
58	CD COMPUTO ACTUALIZAMOS TU MUNDO SAS	2.708.760	1.447.280	2.809.121	1.857.280	951.841	-59.958	3.612
59	TECSERVIS SAS	53.087.287	53.304.620	53.087.287	53.304.620	-217.333	-53.601	0
60	IOGESTION SAS	7.228.762	3.879.914	7.952.104	5.245.194	2.706.910	1.127.418	622.277
61	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS	44.687.496	24.215.743	47.465.726	24.939.743	22.525.983	8.445.605	3.866.711
62	PAACSISTEM SAS	1.392.223	137.072	4.017.558	1.373.138	2.644.420	279.682	
63	ATC COLOMBIA SAS	23.999.257	15.048.543	25.817.623	17.998.857	7.818.766	1.657.648	
64	NETDATA COLOMBIA SAS	12.186.861	10.359.749	18.552.628	14.693.706	3.858.922	-1.620.112	
65	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	8.912.941	2.558.050	10.257.931	4.925.680	5.332.251	2.222.006	19.500
66	PANORAMA TECHNOLOGIES SAS	1.001.528	699.370	1.073.894	699.370	374.524	94.255	29.007
67	QP TECHNOLOGY SAS	7.683.153	4.763.448	9.972.906	4.862.988	5.109.918	570.156	232.296
68	DISTRIBUIDORA DE SOFTWARE Y MOVILIDAD SAS	3.469.989	2.066.921	5.597.763	3.693.871	1.903.892	434.423	
69	NIMBUTECH SAS	9.776.468	11.668.953	11.372.497	11.668.953	-296.456	-2.630.041	505.273
70	JUST IN TIME SOLUTIONS TRADE S.A.S	13.899.882	9.307.476	15.829.634	9.629.106	6.200.528	3.325.614	
71	PROVEXPRESS SAS	22.643.983	18.352.072	30.660.835	20.871.560	9.789.275	3.021.944	
72	DATASERVICIOS Y COMUNICACIONES SAS	14.409.374	3.340.599	24.006.549	16.276.376	7.730.173	1.573.545	0
73	CONVIEST SAS	15.798.340	4.650.041	16.426.812	7.469.982	8.956.830	5.698.470	500.479
74	LICONSUMAR DEL MAGDALENA S.A.S	29.537.865	16.257.281	32.018.410	16.257.281	15.761.129	14.147.901	1.107.534
75	GTI - ALBERTO ALVAREZ LOPEZ S.A.S	24.994.034	10.633.373	27.898.108	18.492.218	9.405.890	2.182.781	1.298.769
76	PC SYSTEM SAS	21.848.484	3.113.682	22.318.924	7.448.497	14.870.427	6.232.907	0
77	GREEN S&S EDGE SAS	22.134.963	18.641.851	22.259.858	18.641.851	3.618.007	3.988.104	519.874
78	REGIONAL BUSINESS COLOMBIA SAS	10.829.290	7.132.515	10.829.290	7.132.515	3.696.775	2.202.116	1.203.563
79	VORTICE SAS	79.637.627	9.195.890	81.528.409	52.672.265	28.856.144	10.311.137	
80	PUNTOS Y MERCADOS SAS	4.011.878	1.783.338	4.738.697	1.787.658	2.951.039	-299.528	237.342
81	BALUM SA	9.039.720	13.002.250	13.143.429	13.055.703	87.726	-8.746.775	1.045.570
82	COMPEL SA	1.267.060	232.425	1.267.060	232.425	1.034.635	63.076	35.545
83	REDES DE COMUNICACIONES Y SISTEMAS NETCOM SAS	9.221.805	4.887.096	15.258.677	4.887.096	10.371.581	2.549.756	
84	SISTEMAS ELECTRONICOS Y	4.362.523	713.414	5.162.493	1.748.481	3.414.012	416.141	366.809

	TELECOMUNICACIONES SAS							
85	PROVEEDORES NACIONALES DE TECNOLOGI SAS	8.942.063	951.663	9.113.114	1.627.924	7.485.190	2.858.918	
86	FOCUS INGENIERIA SAS	13.332.782	3.939.303	13.470.407	6.435.875	7.034.532	1.710.158	745.221
87	EPCOM COLOMBIA SAS	2.417.356	287.424	3.580.006	401.789	3.178.217	137.222	61.156
88	VIDEONET SAS	6.087.991	3.873.659	7.475.451	4.363.812	3.111.639	1.214.889	726.617
89	FRONTERA CELULAR S A S	2.802.327	1.615.269	4.662.049	1.615.269	3.046.780	187.071	62.953
90	LATINOAMERICANA TCA	13.306.835	991.700	17.006.449	1.534.167	15.472.282	2.713.731	
91	FASTEC DE COLOMBIA S.A.S	4.879.624	4.067.526	5.396.188	4.067.526	1.328.662	521.436	90.027
92	COMTEL SAS	1.393.154	256.436	2.637.720	593.555	2.044.165	616.721	87.597
93	SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS	27.976.873	3.381.685	33.608.580	3.512.153	30.096.427	3.842.993	838.724
94	EAGLE COMMERCIAL SA	13.747.773	683.654	16.832.721	5.563.782	11.268.939	1.345.742	269.800
95	CABLE SERVICIOS SAS	31.041.549	13.868.485	32.858.975	13.868.485	18.990.490	2.053.905	
96	MULTICONTROL LTDA	7.754.514	3.065.629	11.231.585	4.122.091	7.109.494	1.511.905	
97	XCB DE COLOMBIA LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA	169.333.253	188.953.553	172.386.404	190.270.491	-17.884.087	21.936.204	5.734.698
98	GEOVISION DE COLOMBIA SAS	3.823.414	1.339.810	3.840.966	1.858.809	1.982.157	64.842	
99	ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES SAS	1.774.652	809.151	1.851.818	931.287	920.531	63.632	41.373
100	SEGELEC SAS	1.028.571	814.180	1.241.847	824.301	417.546	16.595	
101	PROTECVOLT S.A.S.	8.300.886	2.642	8.331.308	2.642	8.328.666	-852.851	
102	COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COMLOMBIA S.A	20.671.959	11.731.325	25.737.961	13.403.727	12.334.234	3.157.510	541.191
103	RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA S.A.	74.805.489	48.106.746	80.539.380	48.597.633	31.941.747	18.305.717	
104	AGM BUSINESS SAS	6.180.856	645.309	9.387.437	754.822	8.632.615	152.025	
105	RAPIDEXXUS SA	8.247.399	4.504.995	10.655.687	4.758.865	5.896.822	888.010	368.158
106	DAGA SA	4.664.635	3.579.138	17.559.179	17.255.240	303.939	1.018.459	176.215
107	FERRETERIA JRC Y CIA LTDA	16.555.327	2.347.025	31.137.332	7.501.506	23.635.826	2.367.360	1.082.507
108	BTU SERVICONTROLES LTDA	3.025.934	649.502	6.624.624	2.392.669	4.231.955	304.630	
109	SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRONICOS SA	5.405.471	1.781.442	5.445.710	1.781.442	3.664.268	959.480	280.454
110	SUMINISTROS ELECTRICOS E INDUSTRIALES SUMILEC SA	18.974.472	7.953.472	22.196.803	10.390.801	11.806.002	2.678.799	843.808
111	SALCEDO DOMINGUEZ COMERCIANTES SAS	7.348.489	3.302.499	9.364.110	5.473.108	3.891.002	25.655	0
112	SIMS TECNOLOGIES SAS	6.298.629	2.137.191	9.831.675	4.213.298	5.618.377	2.431.560	358.901
113	PCS FOR ALL SAS	17.300.968	3.040.293	21.231.116	3.140.024	18.091.092	3.756.647	624.994
114	PROINTEL COLOMBIA S A S	3.702.889	762.384	4.176.105	1.079.979	3.096.126	345.898	157.565
115	RADIO COMUNICACIONES DEL CARIBE LTDA	3.311.396	1.835.584	4.147.524	2.029.776	2.117.748	1.134.412	77.700
116	SEVENCOM SAS	4.544.475	2.160.795	5.082.533	4.771.888	310.645	153.745	0
117	COMPUSPAR COLOMBIA SAS	3.641.552	2.928.726	6.838.997	4.050.619	2.788.378	1.019.683	435.283
118	SICE SAS	5.471.667	2.004.901	5.549.841	3.490.949	2.058.892	717.166	285.146
119	SER COMUNICACIONES SAS	5.761.581	2.297.996	8.766.958	4.135.134	4.631.824	1.838.733	495.464
120	TELCOMEX TECHNOLOGIES SAS	3.555.286	1.961.912	5.071.331	1.961.912	3.109.419	245.058	24.832

121	TEAM COMMUNICATIOS S.A	29.116.739	19.702.781	30.489.235	21.339.925	9.149.310	4.650.292	679.656
122	SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA Y SUMINISTROS PARA EL SECTOR ELECTRICO PETROLEOS E INDUSTRIAL S.A.S.	7.632.155	3.369.345	7.824.355	3.369.345	4.455.010	1.012.968	23.242
123	USA VIRTUAL MARKET SAS	51.502.670	16.889.290	55.669.079	53.196.586	2.472.493	4.849.979	4.382.799
124	SUMINISTROS ELEC SAS	7.144.827	3.671.736	8.681.212	5.416.606	3.264.606	545.292	343.809
125	SOLUTRON SAS	4.949.069	3.143.038	5.151.764	3.987.258	1.164.506	137.824	98.223
126	CYTECH CALIDAD Y TECNOLOGIA S.A.S	3.279.470	1.496.576	3.472.922	1.895.442	1.577.480	231.376	72.598
127	DPRIMERO S.A.S.	11.833.248	9.728.650	13.573.887	9.728.650	3.845.237	1.843.460	381.097
128	GALILEO INSTRUMENTS SAS	19.020.726	8.944.067	20.464.130	9.840.463	10.623.667	6.109.169	
129	SOLUTIONS EFECTIVE SAS	3.471.008	3.097.309	5.845.668	4.383.670	1.461.998	13.058	
130	HEIMCORE SAS	83.450.597	44.883.055	84.471.656	47.865.157	36.606.499	16.235.873	2.306.072
131	DINATEL GROUP SAS	10.801.060	893.231	10.960.412	1.909.159	9.051.253	2.021.878	
132	MACROTICS SAS	26.877.939	5.728.358	31.354.445	6.487.761	24.866.684	4.080.139	2.665.766
133	DELTA ELECTRONICS (COLOMBIA) S.A.S.	32.070.320	10.459.897	32.266.172	10.459.897	21.806.275	5.237.647	28.334
134	AXG SOLUTIONS AND SERVICES SAS	856.488	56.653	15.768.643	13.455.866	2.312.777	-425.962	48.010
135	OPEN SYSTEMS INTERNATIONALOSI SUCURSAL COLOMBIA	4.101.739	2.385.185	4.136.830	2.385.185	1.751.645	346.393	0
136	TEKMOBILI SAS	24.061.561	16.256.405	29.173.608	17.886.076	11.287.532	4.867.930	
137	PROGRESSIVE SUPPLIES SAS	2.326.875	383.225	2.568.558	383.225	2.185.333	553.741	117.805
138	TPLINK COLOMBIA LIMITADA	27.861.319	24.286.196	30.978.416	24.717.586	6.260.830	1.366.797	1.099.055
139	ANOVO COLOMBIA SAS	78.781.712	80.442.584	99.444.648	80.442.584	19.002.064	7.349.931	
140	EASTERN ELECTRONICS SAS	5.638.360	10.201.608	13.838.696	10.201.608	3.637.088	-61.379	2.141
141	INFINERA COLOMBIA SAS	23.962.380	7.421.119	31.873.347	14.679.113	17.194.234	6.977.925	
142	MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA SAS	4.300.761	2.750.361	4.514.357	2.750.361	1.763.996	361.683	
143	SOLUCIONES MATERIALES Y TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA SAS	6.147.049	2.080.661	6.147.049	2.080.661	4.066.388	559.786	108.543
144	GLOBAL MR SAS	1.014.179	242.573	1.043.906	1.161.059	-117.153	-126.693	16.592
145	PADTEC COLOMBIA SAS	14.031.668	19.176.786	28.444.936	24.850.740	3.594.196	-4.473.644	
146	A3 MOBILE S.A.S.	16.738.281	9.078.527	17.526.086	10.925.158	6.600.928	1.709.576	1.290.490
147	MR MOVIL S.A.S.	22.490.915	19.605.126	23.682.540	20.555.126	3.127.414	1.736.696	1.394.902
148	IMPORTACIONES UNIFER SAS	9.923.964	9.923.797	10.125.813	9.923.797	202.016	722.108	2.259.509
149	TMS SOLUTIONS SAS	17.035.838	10.682.870	19.919.531	14.488.645	5.430.886	2.247.528	730.196
150	B2X CARE COLOMBIA S.A.S.	7.851.332	1.624.243	7.853.425	1.627.426	6.225.999	83.626	813.638
151	COMERCIALIZADORA SYG TECH SAS	22.676.492	13.539.903	24.027.628	15.275.847	8.751.781	2.696.510	1.134.622
152	ISMART ELECTRONICS S.A.S	10.935.185	5.663.546	13.847.728	7.133.983	6.713.745	1.526.106	469.537
153	GESTIONA AGENCIA COMERCIAL SAS	6.536.639	90.667	6.570.953	90.667	6.480.286	-102.283	15.065
154	BE REAL TECHNOLOGIES SAS	15.759.658	17.960.988	15.940.770	17.960.988	-2.020.218	-3.716.295	4.045.837
155	IMDITEC DM COLOMBIA SAS	19.327.472	6.059.790	19.368.209	15.218.944	4.149.265	3.154.008	
156	OPTICTIMES COLOMBIA SAS	15.542.220	745.542	17.241.447	20.940.246	-3.698.799	-2.391.530	124.406
157	HOLAPLZA S.A.S	18.102.547	31.254.329	21.673.366	32.169.830	-10.496.464	-5.989.675	3.596.388

158	COMGSP INGENIERIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	14.361.388	15.244.866	15.565.869	15.244.866	321.003	777.808	628.589
159	TOYAR IMPORTADORA Y EXPORTADORA SAS S.A.S	12.468.207	9.410.016	12.469.383	9.605.823	2.863.560	2.350.876	892.836

INDICADORES FINANCIEROS DE ALGUNAS COMPAÑÍAS DEL SECTOR

#	RAZON SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE ENDEUDAM	R.C.I	R. PATRIM.	R. ACTIVO
		ACTIVO C./PASIVO C.	PASIVO T. / ACTIVO T	UTILIDAD OP. / GASTOS INT.	UTILIDAD OP. / PATRIM.	UTILIDAD OP. / ACTIVO TL
1	TECNOLOGIA INFORMATICA TECINF SAS	1,35	0,70	6,29	0,30	0,09
2	VIDEOELEC SA	2,50	0,41	INDT	0,03	0,02
3	MOUSE STAR SAS	3,14	0,27	INDT	0,06	0,04
4	IINFORMESE SAS	1,46	0,45	1,87	0,08	0,05
5	CIBER COM SOLUCIONES DE INFORMATICA SAS	2,12	0,45	5,22	0,88	0,48
6	EXSIS DIGITAL SAS	1,58	0,77	INDT	0,82	0,19
7	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	3,22	0,48	7,01	0,17	0,09
8	COMTEC SOLUTIONS SAS	2,58	0,46	5,02	0,26	0,14
9	INFOTECH DE COLOMBIA SAS	1,46	0,72	1,27	0,12	0,03
10	CENTRO-NET SAS	1,24	0,80	0,99	0,63	0,13
11	CYS TECNOLOGIA SAS BIC	2,63	0,54	12,00	0,23	0,11
12	PORTATIL SAS	1,20	0,69	0,38	0,07	0,02
13	MICRONET SAS	5,22	0,41	INDT	0,27	0,16
14	DISTRICOM DE COLOMBIA SAS	7,51	0,48	2,51	0,30	0,16
15	DISCOVERY ENTERPRISE BUSINESS SAS	1,56	0,77	INDT	-0,02	0,00
16	REDCOMPUTO LIMITADA	3,22	0,45	3,01	0,17	0,10
17	I 3NET SAS - EN REORGANIZACION	0,59	1,59	INDT	0,31	-0,18
18	MSL DISTRIBUCIONES Y CIA SAS	1,71	0,58	10,36	0,44	0,18
19	CASTOR DATA SAS	1,62	0,64	INDT	-0,20	-0,07
20	W&C INTERNATIONAL SAS	1,26	0,65	INDT	0,03	0,01
21	SOFTWEB ASESORES SAS	2,28	0,51	INDT	0,29	0,14
22	TALENTO COMERCIALIZAAADORA S.A	4,01	0,39	INDT	0,29	0,17
23	COMPUTEL SYSTEM SAS	2,23	0,38	3,16	0,18	0,11

24	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION	2,04	0,61	-0,19	0,00	0,00
25	INTERNET SOLUTIONS SAS	1,94	0,58	6,02	0,56	0,24
26	PANAMPROJECT S.A.S	1,44	0,63	INDT	0,06	0,02
27	TECHNOLOGY & SOLUTIONS SAS	9,22	0,82	INDT	-0,11	-0,02
28	JAAM S.A.	2,14	0,30	0,82	0,03	0,02
29	ATL COLOMBIA SAS	1,12	1,19	-3,51	1,56	-0,30
30	E TRAINING SAS EN REORGANIZACION	3,13	0,51	13,92	0,37	0,18
31	LEXCO S.A.	2,21	0,25	6,29	0,10	0,07
32	CIBERGENIUS SAS	1,57	0,58	3,01	0,34	0,14
33	GAMMA INGENIEROS SAS	1,94	0,50	6,67	0,35	0,17
34	MICROHOME SAS	1,20	0,65	INDT	0,12	0,04
35	DASA HIGH TECHNOLOGY SAS	1,37	0,66	2,59	0,31	0,11
36	COMPUORIENTE IMPORT AND EXPORT LTDA	1,54	0,66	2,85	0,38	0,13
37	SOFTWARE AUTOMATION TECHOLOGY LTDA	3,05	0,29	8,29	0,22	0,16
38	LA CASA DE LA UPS S.A.S.	6,63	0,54	2,56	0,07	0,03
39	TECHNOLOGY STORE 2006 SAS	2,08	0,77	INDT	0,25	0,06
40	VENTA EQUIPOS SAS	1,69	0,67	35,85	0,68	0,22
41	IKONO TECH SA EN REORGANIZACION	0,83	4,91	-0,01	0,00	-0,02
42	TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS	3,35	0,47	73,63	0,22	0,12
43	T&U IMPORTACIONES SAS	3,10	0,43	1,32	0,08	0,05
44	SUMIT S.A.S	0,70	2,28	INDT	0,31	-0,40
45	OPEN GROUPSAS	2,34	0,59	5,87	0,36	0,15
46	HERITAGE GROUP SAS	0,54	17,93	-110,00	0,04	-0,76
47	TECNOPROCESOS SAS EN REORGANICION	2,47	0,49	INDT	0,04	0,02
48	OXIGENO CERO GRADOS SAS	5,43	0,27	41,94	0,48	0,35
49	SEK - SECURITY ECOSYSTEM KNOWLEDGE COLOMBIA S.A.S	1,28	0,79	2,82	0,04	0,01
50	WEXLER S.A.S	1,60	0,56	20,20	0,55	0,24
51	GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA SAS	2,14	0,48	INDT	0,46	0,24
52	PLASTICOS LA PRADERA SAS	1,23	0,57	4,58	0,13	0,06
53	TASNET S.A.S.	1,17	0,77	1,25	0,47	0,11
54	INTECO MC SAS	1,14	0,75	7,83	0,38	0,09
55	TEAM IT S.A.S.	1,63	0,55	6,28	0,28	0,12

56	JAWAN FOR SOUTH AMERICAN SERVICES TECHNOLOGY AND SYSTEMS S.A.S	1,61	0,12	INDT	0,03	0,03
57	ORIGIN IT SAS	2,71	0,35	7,54	0,34	0,22
58	CD COMPUTO ACTUALIZAMOS TU MUNDO SAS	1,87	0,66	-16,60	-0,06	-0,02
59	TECSERVIS SAS	1,00	1,00	INDT	0,25	0,00
60	IOGESTION SAS	1,86	0,66	1,81	0,42	0,14
61	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS	1,85	0,53	2,18	0,37	0,18
62	PAACSISTEM SAS	10,16	0,34	INDT	0,11	0,07
63	ATC COLOMBIA SAS	1,59	0,70	INDT	0,21	0,06
64	NETDATA COLOMBIA SAS	1,18	0,79	INDT	-0,42	-0,09
65	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	3,48	0,48	113,95	0,42	0,22
66	PANORAMA TECHNOLOGIES SAS	1,43	0,65	3,25	0,25	0,09
67	QP TECHNOLOGY SAS	1,61	0,49	2,45	0,11	0,06
68	DISTRIBUIDORA DE SOFTWARE Y MOVILIDAD SAS	1,68	0,66	INDT	0,23	0,08
69	NIMBUTECH SAS	0,84	1,03	-5,21	8,87	-0,23
70	JUST IN TIME SOLUTIONS TRADE S.A.S	1,49	0,61	INDT	0,54	0,21
71	PROVEXPRESS SAS	1,23	0,68	INDT	0,31	0,10
72	DATASERVICIOS Y COMUNICACIONES SAS	4,31	0,68	INDT	0,20	0,07
73	CONVIEST SAS	3,40	0,45	11,39	0,64	0,35
74	LICONSUMAR DEL MAGDALENA S.A.S	1,82	0,51	12,77	0,90	0,44
75	GTI - ALBERTO ALVAREZ LOPEZ S.A.S	2,35	0,66	1,68	0,23	0,08
76	PC SYSTEM SAS	7,02	0,33	INDT	0,42	0,28
77	GREEN S&S EDGE SAS	1,19	0,84	7,67	1,10	0,18
78	REGIONAL BUSINESS COLOMBIA SAS	1,52	0,66	1,83	0,60	0,20
79	VORTICE SAS	8,66	0,65	INDT	0,36	0,13
80	PUNTOS Y MERCADOS SAS	2,25	0,38	-1,26	-0,10	-0,06
81	BALUM SA	0,70	0,99	-8,37	-99,71	-0,67
82	COMPEL SA	5,45	0,18	1,77	0,06	0,05
83	REDES DE COMUNICACIONES Y SISTEMAS NETCOM SAS	1,89	0,32	INDT	0,25	0,17
84	SISTEMAS ELECTRONICOS Y TELECOMUNICACIONES SAS	6,11	0,34	1,13	0,12	0,08

85	PROVEEDORES NACIONALES DE TECNOLOGI SAS	9,40	0,18	INDT	0,38	0,31
86	FOCUS INGENIERIA SAS	3,38	0,48	2,29	0,24	0,13
87	EPCOM COLOMBIA SAS	8,41	0,11	2,24	0,04	0,04
88	VIDEONET SAS	1,57	0,58	1,67	0,39	0,16
89	FRONTERA CELULAR S A S	1,73	0,35	2,97	0,06	0,04
90	LATINOAMERICANA TCA	13,42	0,09	INDT	0,18	0,16
91	FASTEC DE COLOMBIA S.A.S	1,20	0,75	5,79	0,39	0,10
92	COMTEL SAS	5,43	0,23	7,04	0,30	0,23
93	SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS	8,27	0,10	4,58	0,13	0,11
94	EAGLE COMMERCIAL SA	20,11	0,33	4,99	0,12	0,08
95	CABLE SERVICIOS SAS	2,24	0,42	INDT	0,11	0,06
96	MULTICONTROL LTDA	2,53	0,37	INDT	0,21	0,13
97	XCB DE COLOMBIA LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA	0,90	1,10	3,83	-1,23	0,13
98	GEOVISION DE COLOMBIA SAS	2,85	0,48	INDT	0,03	0,02
99	ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES SAS	2,19	0,50	1,54	0,07	0,03
100	SEGELEC SAS	1,26	0,66	INDT	0,04	0,01
101	PROTECVOLT S.A.S.	3141,89	0,00	INDT	-0,10	-0,10
102	COMPAÑIA COMERCIAL CURACAO DE COMLOMBIA S.A	1,76	0,52	5,83	0,26	0,12
103	RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA S.A.	1,55	0,60	INDT	0,57	0,23
104	AGM BUSINESS SAS	9,58	0,08	INDT	0,02	0,02
105	RAPIDEXXUS SA	1,83	0,45	2,41	0,15	0,08
106	DAGA SA	1,30	0,98	5,78	3,35	0,06
107	FERRETERIA JRC Y CIA LTDA	7,05	0,24	2,19	0,10	0,08
108	BTU SERVICONTROLES LTDA	4,66	0,36	INDT	0,07	0,05
109	SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRONICOS SA	3,03	0,33	3,42	0,26	0,18
110	SUMINISTROS ELECTRICOS E INDUSTRIALES SUMILEC SA	2,39	0,47	3,17	0,23	0,12
111	SALCEDO DOMINGUEZ COMERCIANTES SAS	2,23	0,58	INDT	0,01	0,00
112	SIMS TECNOLOGIES SAS	2,95	0,43	6,78	0,43	0,25
113	PCS FOR ALL SAS	5,69	0,15	6,01	0,21	0,18
114	PROINTEL COLOMBIA S A S	4,86	0,26	2,20	0,11	0,08

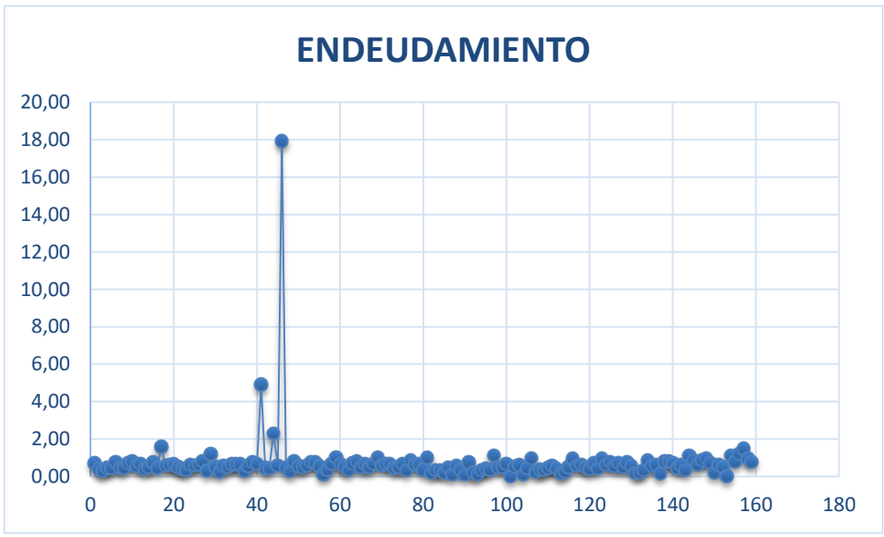
115	RADIO COMUNICACIONES DEL CARIBE LTDA	1,80	0,49	14,60	0,54	0,27
116	SEVENCOM SAS	2,10	0,94	INDT	0,49	0,03
117	COMPUSPAR COLOMBIA SAS	1,24	0,59	2,34	0,37	0,15
118	SICE SAS	2,73	0,63	2,52	0,35	0,13
119	SER COMUNICACIONES SAS	2,51	0,47	3,71	0,40	0,21
120	TELCOMEX TECHNOLOGIES SAS	1,81	0,39	9,87	0,08	0,05
121	TEAM COMMUNICATIOS S.A	1,48	0,70	6,84	0,51	0,15
122	SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA Y SUMINISTROS PARA EL SECTOR ELECTRICO PETROLEOS E INDUSTRIAL S.A.S.	2,27	0,43	43,58	0,23	0,13
123	USA VIRTUAL MARKET SAS	3,05	0,96	1,11	1,96	0,09
124	SUMINISTROS ELEC SAS	1,95	0,62	1,59	0,17	0,06
125	SOLUTRON SAS	1,57	0,77	1,40	0,12	0,03
126	CYTECH CALIDAD Y TECNOLOGIA S.A.S	2,19	0,55	3,19	0,15	0,07
127	DPRIMERO S.A.S.	1,22	0,72	4,84	0,48	0,14
128	GALILEO INSTRUMENTS SAS	2,13	0,48	INDT	0,58	0,30
129	SOLUTIONS EFECTIVE SAS	1,12	0,75	INDT	0,01	0,00
130	HEIMCORE SAS	1,86	0,57	7,04	0,44	0,19
131	DINATEL GROUP SAS	12,09	0,17	INDT	0,22	0,18
132	MACROTICS SAS	4,69	0,21	1,53	0,16	0,13
133	DELTA ELECTRONICS (COLOMBIA) S.A.S.	3,07	0,32	184,85	0,24	0,16
134	AXG SOLUTIONS AND SERVICES SAS	15,12	0,85	-8,87	-0,18	-0,03
135	OPEN SYSTEMS INTERNATIONALOSI SUCURSAL COLOMBIA	1,72	0,58	INDT	0,20	0,08
136	TEKMOBILI SAS	1,48	0,61	INDT	0,43	0,17
137	PROGRESSIVE SUPPLIES SAS	6,07	0,15	4,70	0,25	0,22
138	TPLINK COLOMBIA LIMITADA	1,15	0,80	1,24	0,22	0,04
139	ANOVO COLOMBIA SAS	0,98	0,81	INDT	0,39	0,07
140	EASTERN ELECTRONICS SAS	0,55	0,74	-28,67	-0,02	0,00
141	INFINERA COLOMBIA SAS	3,23	0,46	INDT	0,41	0,22
142	MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA SAS	1,56	0,61	INDT	0,21	0,08
143	SOLUCIONES MATERIALES Y	2,95	0,34	5,16	0,14	0,09

	TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA SAS					
144	GLOBAL MR SAS	4,18	1,11	-7,64	1,08	-0,12
145	PADTEC COLOMBIA SAS	0,73	0,87	INDT	-1,24	-0,16
146	A3 MOBILE S.A.S.	1,84	0,62	1,32	0,26	0,10
147	MR MOVIL S.A.S.	1,15	0,87	1,25	0,56	0,07
148	IMPORTACIONES UNIFER SAS	1,00	0,98	0,32	3,57	0,07
149	TMS SOLUTIONS SAS	1,59	0,73	3,08	0,41	0,11
150	B2X CARE COLOMBIA S.A.S.	4,83	0,21	0,10	0,01	0,01
151	COMERCIALIZADORA SYG TECH SAS	1,67	0,64	2,38	0,31	0,11
152	ISMART ELECTRONICS S.A.S	1,93	0,52	3,25	0,23	0,11
153	GESTIONA AGENCIA COMERCIAL SAS	72,10	0,01	-6,79	-0,02	-0,02
154	BE REAL TECHNOLOGIES SAS	0,88	1,13	-0,92	1,84	-0,23
155	IMDITEC DM COLOMBIA SAS	3,19	0,79	INDT	0,76	0,16
156	OPTICTIMES COLOMBIA SAS	20,85	1,21	-19,22	0,65	-0,14
157	HOLAPLZA S.A.S	0,58	1,48	-1,67	0,57	-0,28
158	COMGSP INGENIERIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	0,94	0,98	1,24	2,42	0,05
159	TOYAR IMPORTADORA Y EXPORTADORA SAS S.A.S	1,32	0,77	2,63	0,82	0,19
TOTAL		3691,38	114,20	654,63	-39,25	12,75
PROMEDIO		**23,22**	**0,72**	**4,12**	**-0,25**	**0,08**
MEDIANA		**1,94**	**0,58**	**2,84**	**0,24**	**0,09**
MEDIA PODADA 10%		**2,65**	**0,57**	**8,49**	**0,28**	**0,09**
MEDIA ACOTADA 10%		**2,70**	**0,57**	**3,88**	**0,28**	**0,09**

El resultado del Estudio del Sector de cada una de las empresas analizadas se tuvo en cuenta para plasmar la fijación de dichos indicadores, en la cual la métrica estadística utilizada en el proceso fue la mediana, entendida como el valor central que divide el conjunto de datos en dos partes iguales, proporcionando una medida más robusta frente a valores atípicos.

A. Nivel de Endeudamiento:

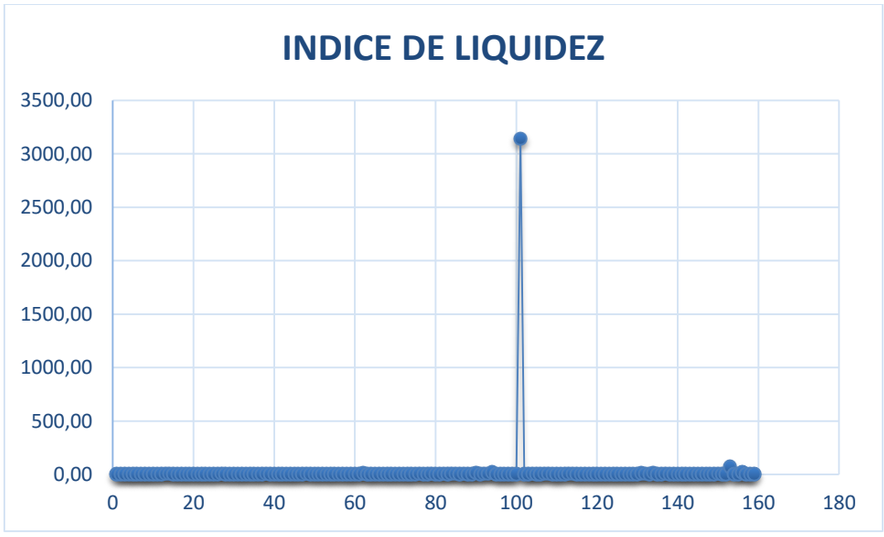
Estas razones indican el monto del dinero de terceros que se utilizan para generar utilidades, estas son de gran importancia ya que estas deudas comprometen a la empresa en el transcurso del tiempo. Si el índice es mayor, la empresa se desarrolla mayormente con capital ajeno, queriendo decir que existe mayor grado de dependencia financiera con acreedores externos.



Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. El Índice de Endeudamiento para el presente proceso será Menor o Igual al **58%,** permitiendo así una mayor pluralidad de oferentes.

B. Índice de Liquidez:

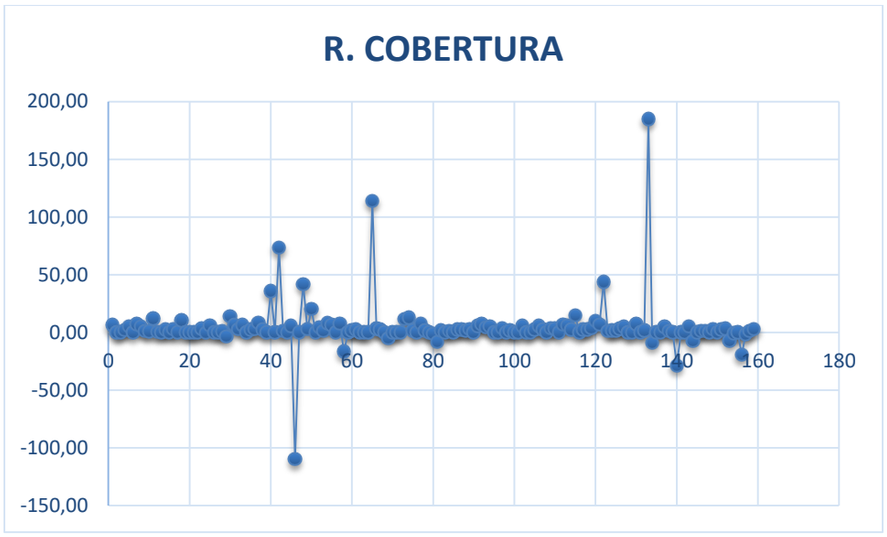
La liquidez de una organización es juzgada por la capacidad para saldar las obligaciones a corto plazo que se han adquirido a medida que éstas se vencen. Se refieren no solamente a las finanzas totales de la empresa, sino a su habilidad para convertir en efectivo determinados activos y pasivos corrientes. Es de entender que entre mayor sea el resultado, mayor solvencia y capacidad de pago que tiene la empresa estos significa el respaldo de las obligaciones a corto plazo con que la empresa cuenta.



Como se observa en las gráficas el índice de liquidez que reporto el sector durante este periodo fue de 1,94 se sugiere una liquidez de **1,94** veces, para el presente proceso de contratación.

C. Razon de cobertura de intereses

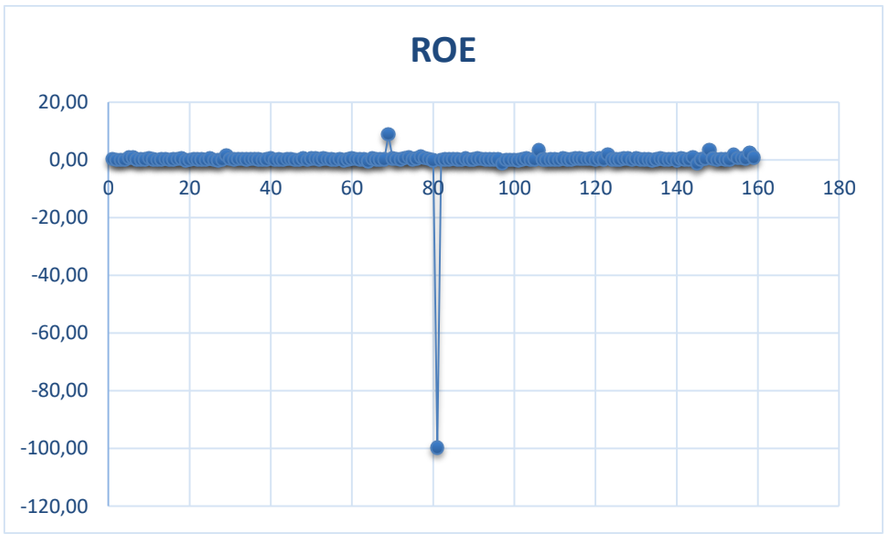
Mide la capacidad que tiene la empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses) y el abono del capital de sus deudas. Es decir, establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros.

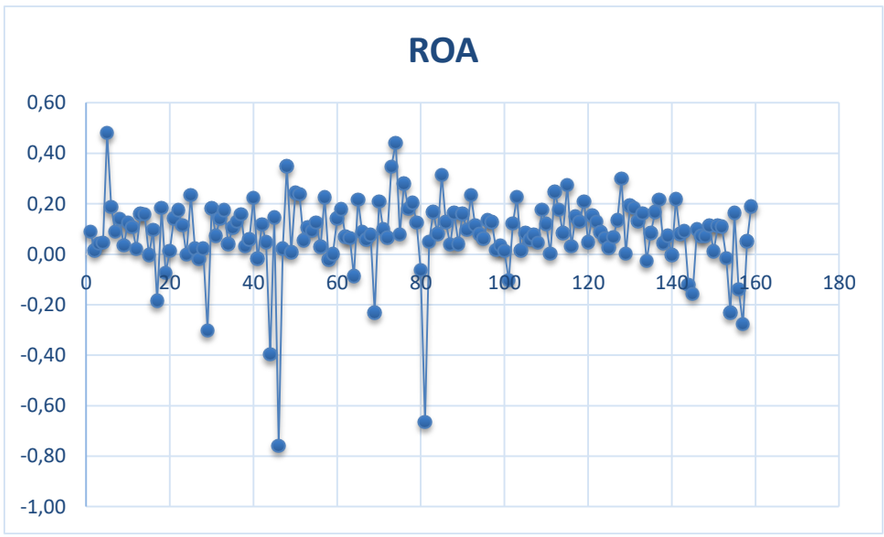


Estos porcentajes nos indican cuantas veces la empresa puede pagar los intereses generados en un periodo determinado, es decir, que entre mayor sea, indica que la empresa posee gran cobertura para pagar sus intereses a un corto tiempo. Cabe señalar, que estos indicadores pueden ser indeterminados, debido a que muchas veces las empresas no presentan obligaciones financieras, es decir, no tienen gastos de intereses durante un periodo determinado. Por tal motivo se recomienda en este estudio que sea igual o superior a **2,84** veces.

D. Indicadores de rentabilidad

Los indicadores de rendimiento, denominados también de rentabilidad o lucrativita, son importante porque sirven para medir la efectividad de la administración de la empresa para controlar los costos y gastos, convirtiendo así las ventas en utilidades. Desde el punto de vista del inversionista, lo más importante de utilizar estos indicadores es analizar la manera como se produce el retorno de los valores invertidos en la empresa (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo total). Para medir la rentabilidad se tomaron los datos obtenidos del balance de la superintendencia de sociedades (SIREM).





Como podemos observar los indicadores de rentabilidad para este sector con respecto a la rentabilidad del activo se encuentra en 9**%**, por lo que se sugiere en este estudio que el indicador sea igual o mayor (≥) a **9%**, ahora en cuanto a la rentabilidad del patrimonio se encuentra en 24%**,** por lo que se recomienda que sea mayor o igual (≥) a **24%.**

3.3 Resumen de requisitos habilitantes financieros solicitados en el presente proceso de selección:

INDICADORES FINANCIEROS EXIGIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO				
INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
AC/PC	PT/AT	UO/GI	UO/P	UO/AT
I.L ≥ 1,94 veces	**I.E ≤ 58%**	**R.C.I ≥ 2,84** veces INDETERMINADO	**R.P ≥ 24%**	**R.A ≥ 9%**

4. CONCLUSIÓN

De acuerdo con la información extraída de los análisis del sector que se acompañan, se concluye que:

Índice de Liquidez: La liquidez de una organización es juzgada por la capacidad para saldar las obligaciones a corto plazo que se han adquirido a medida que éstas se vencen. Es de entender que entre mayor sea el resultado, mayor solvencia y capacidad de pago tiene la empresa, estos significan el respaldo de las obligaciones a corto plazo con que cuenta la empresa. El índice de liquidez que reportó el sector es de 1,94 veces, se recomienda una liquidez mayor o igual a **1,94** veces, indicador que se tendrá en cuenta para el presente proceso de contratación.

Nivel de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. El Índice de Endeudamiento para el presente proceso será Menor o Igual al **58%,** permitiendo así una mayor pluralidad de oferentes.

Razon de cobertura de intereses: Mide la capacidad que tiene la empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses) y el abono del capital de sus deudas. Es decir, establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros. Cabe señalar, que estos indicadores pueden ser indeterminados, debido a que muchas veces las empresas no presentan obligaciones financieras, es decir, no tienen gastos de intereses durante un periodo determinado. Por tal motivo se recomienda en este estudio, que la razón de cobertura de intereses sea mayor o igual a **2,84** veces.

Indicadores de rentabilidad: Los indicadores de rendimiento, denominados también de rentabilidad o lucrativita, son importante porque sirven para medir la efectividad de la administración de la empresa para controlar los costos y gastos, convirtiendo así las ventas en utilidades. Como podemos observar los indicadores de rentabilidad para este sector con respecto a la rentabilidad del activo se encuentra en 9**%**, por lo que se sugiere en este estudio que el indicador sea mayor o igual a **9%**, ahora en cuanto a la rentabilidad del patrimonio se encuentra en 24%**,** por lo que se recomienda que sea mayor o igual a **24%.**

5. GLOSARIO.

Definiciones:

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

Definiciones:

Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- creada por el Decreto Ley 4170 de 2011.
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE- es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia.
SIREM	Es el Sistema de Información y Reporte Empresarial, elaborado y administrado por la Superintendencia de Sociedades.
PIB	El producto interno bruto o producto interior bruto (PIB), también conocido como producto bruto interno (PBI) en algunos países de Hispanoamérica, es una magnitud macroeconómica que expresa el valor monetario de la producción de bienes y servicios de demanda final de un país o región durante un período determinado, normalmente de un año o trimestrales.
DEMANDA	La demanda puede ser definida como la cantidad de bienes y servicios que son adquiridos por consumidores a diferentes precios en una unidad de tiempo específica (un día, un mes, un año, etc.) ya que, sin un parámetro temporal no podemos decir si de una cantidad de demanda crece o decrece. El significado de la demanda abarca una amplia gama de bienes y servicios que pueden ser adquiridos a precios de mercados, bien sea por un consumidor especifico o por el conjunto total de consumidores en un determinado lugar, a fin de satisfacer sus necesidades y deseos.
OFERTA	En economía, se define la oferta como aquella propiedad dispuesta a ser intercambiada libremente a cambio de un precio.
SMMLV	El salario mínimo mensual legal vigente es el monto mínimo de remuneración al que tienen derecho los trabajadores colombianos, con el cual deben suplir sus necesidades básicas y las de su familia; para cada año el gobierno nacional define cual es el valor correspondiente a esta remuneración.
TRM	La TRM o tasa representativa del mercado es un indicador que representa el valor promedio diario de la tasa de cambio entre dólar norteamericano y peso colombiano. En otras palabras, la TRM es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de EE. UU. (SFC, 2021).
UNSPSC	son las iniciales de United Nations Standard Products and Services Code. Es un sistema de cifrado que clasifica productos y servicios para fines comerciales a escala mundial. La gestión y desarrollo de UNSPSC está coordinado por GS1 US y respaldado por la ONU desde 2003.

Fuentes:

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica
https://www.banrep.gov.co/es/glosario/tasa-cambio-trm
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones
https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta
https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/glosario/sirem

JHON CARLOS FLOREZ CASTRO
Economista contratista S.G.